

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“DECLARACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LOS
LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR
GRUPO: T62.**

Grecia Mabell Belloso Morán.

Jocelyn Yamileth Hernández Alvarado.

Xiomara Estefany Rivera Gámez.

PARA OPTAR EL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA.

SEPTIEMBRE, 2020.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado.
Vicerrector Académico	: PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López
Secretario General	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo.
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador general de Seminario de graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.
Coordinador de Seminario de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López.
Docente Director	: Msc. Edgar Ulises Mendoza. : Msc. Edgar Ulises Mendoza.
Jurado Evaluador	Msc. Oscar Alcides Montiel Hernández Msc. Benito Miranda Beltrán

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradezco infinitamente a Dios por su bondad y su amor incondicional a lo largo de mi vida, a mi padre José Javier Rivera Q.D.D.G, por ser mi mentor y promotor de mis sueños, por confiar y creer en mí y en mis expectativas, por llenarme de amor y afecto, a mi madre Mirna Patricia Gámez por su amor, su apoyo, su esfuerzo día a día, por ser mi guía y un pilar invaluable en todo momento, a mi novio Ángel Alvarez, por su amor, por llenarme de motivación, ser mi consejero, mi apoyo en todo momento y mostrarme el valor de la perseverancia para no rendirme a pesar de los obstáculos en mi vida, a mis hermanas Abigail y Juany Rivera por llenarme de inspiración para salir adelante, a mis compañeras Jocelyn Hernández y Grecia Belloso por trabajar juntas para lograr nuestro objetivo en común, a mi demás familia por su apoyo incondicional._

Xiomara Estefany Rivera Gámez.

Ante todo doy gracias a Dios todopoderoso porque por su voluntad he podido culminar uno de mis objetivos primordiales, porque nunca me faltó la salud ni las ganas de seguir adelante. A mí querida madre Santos Morán por haberme traído a este mundo y por haber sido mi sostén durante todos estos años. A mi apreciado padre Noé Belloso por apoyarme y guiarme en conocimiento desde que nací. A mis hermanos Raquel y Anthony Belloso por su amor incondicional. A mi novio Rodolfo Otero por sustentarme en conocimiento, amor y responsabilidad. A mis compañeras Jocelyn Hernández y Xiomara Rivera por su paciencia y perseverancia para concluir este proyecto. Y a mis profesores, amigos y demás familiares que en algún momento fueron de gran ayuda para mí. _

Grecia Mabell Belloso Morán

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y ser guía a lo largo de mi carrera universitaria, por ser mi fortaleza en los momentos más difíciles y por brindarme la sabiduría para poder culminar con éxito cada una de las etapas de este proceso.

En especial, quiero agradecer a mi madre Blanca Yanira Osegueda por apoyarme en cada momento, por los consejos dados, y sobre todo por ser un ejemplo de lo que es luchar para lograr cada propósito en nuestras vidas.

A mis compañeras de tesis por el apoyo en el proceso de nuestra tesis, familiares y cada una de las personas que estuvieron en estos años de estudio para dar muestras de apoyo.

Gracias.

Jocelyn Yamileth Hernández Alvarado.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.	I
INTRODUCCIÓN.	III
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	5
1.3.1 Novedoso.	5
1.3.2 Factibilidad.	6
1.3.3 Utilidad social.	7
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	8
1.4.1 Objetivo general.	8
1.4.2 Objetivos específicos.	8
1.5 HIPOTESIS.	8
1.5.1 Hipótesis de trabajo.	8
1.5.2 Determinación de Variables.	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO.	10
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.	10
2.1.1 A nivel internacional.	10
2.1.2 A nivel nacional.	11
2.2 GENERALIDADES DE LOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS EN EL SALVADOR.	12

2.3	IMPORTANCIA DE LOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS EN EL SALVADOR.	13
2.4	ASPECTOS IMPORTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVA.	15
2.4.1	Estructura organizativa.	15
2.4.2	Recursos financieros del municipio de San Salvador.	17
2.5	GENERALIDADES DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.	18
2.5.1	Sistema Tributario Municipal.	18
2.5.2	Impuestos municipales aplicables a los laboratorios farmacéuticos.	20
2.6	LEGISLACIÓN.	22
2.7	NORMATIVA TÉCNICA.	28
	CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	35
3.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.	35
3.1.1	Enfoque y tipo de la investigación.	35
3.2	DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.	35
3.2.1	Espacial.	35
3.2.2	Temporal.	36
3.3	SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO.	36
3.3.1	Unidad de análisis.	36
3.3.2	Universo y muestra.	36
3.4	VARIABLES E INDICADORES	36
3.5	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.	37
3.5.1	Técnicas e instrumentos para la recopilación de información.	37
3.5.2	Procesamiento y análisis de la información.	38

3.5.3	Análisis e interpretación de los datos procesados.	38
3.6	CRONOGRAMA.	35
CAPITULO IV: ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR PARA LABORATORIOS FARMACEUTICOS.		41
4.1	GENERALIDADES.	41
4.1.1	Introducción.	41
4.1.2	Objetivo.	41
4.1.3	Alcance.	41
4.2	PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y/O SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.	1
4.2	Estados financieros.	9
4.3	Anexos a los estados financieros.	11
BIBLIOGRAFÍA		85

ÍNDICE DE TABLAS.

TABLA N° 1. Estructura organizativa municipal.	16
TABLA N° 2. Legislación aplicable sobre impuestos municipales.	22
TABLA N° 3. Normativa técnica de impuestos municipales.	28
TABLA N° 4. Clasificación por actividad económica.	33
TABLA N° 5. Tabla de la tarifa del formulario f-1 (sector industrial).	34
TABLA N° 6. Análisis de datos obtenidos.	36

ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO 1: Guía f-1 para la elaboración de la declaración de impuestos municipales y/o solicitud de modificación.	88
ANEXO 2: Formulario f01 declaración de impuestos municipales y/o solicitud de modificación.	93

RESUMEN EJECUTIVO.

Los laboratorios farmacéuticos en el municipio de San Salvador son de gran importancia para el crecimiento económico, mediante la generación de empleos y su gran aporte a la producción y comercialización de medicamentos que sirven para el bienestar de la población; pero a pesar de esto siempre cuentan con problemas de índole financieros, administrativos, de asistencia técnica y legales, por lo que esto hace dificultoso el adecuado cumplimiento de todas sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de presentar declaración jurada de impuestos municipales en la alcaldía de San Salvador; como consecuencia pueden acabar pagando multas o cuotas en concepto de mora, debido a la falta de una guía actualizada que oriente al contador sobre el correcto llenado y la presentación oportuna de la declaración, a través del Formulario asignado denominado *F-1 Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación*.

Es por esto que el propósito principal de esta investigación es ofrecer una herramienta renovada que reemplace a la guía existente que brinda la alcaldía de San Salvador que sirva como apoyo a los conocimientos que los encargados de elaborar dicha declaración necesitan.

Esta investigación se llevó a cabo mediante el método hipotético deductivo que permitió establecer hipótesis para poder definir unidades de análisis, es decir, los contadores, quienes son los encargados de la elaboración de este formulario. En el proceso de recopilación de información se utilizaron técnicas de observación y encuesta dirigidas a uno de los laboratorios farmacéuticos constituidos en el municipio de San Salvador.

El presente trabajo consta de 4 capítulos:

En el capítulo I se describe la problemática central, que es la causa por la que se realizó esta investigación y se plantearon hipótesis de estudio que sirvieron como base para llevar a cabo el estudio de campo.

El capítulo II contiene el marco teórico, técnico y legal; que sirvió para detallar las generalidades de los laboratorios farmacéuticos ubicados en el municipio de San Salvador, además; se hace mención del sistema tributario municipal y de la ley general tributaria municipal.

El capítulo III describe los resultados de la investigación de campo realizada en uno de los laboratorios farmacéuticos localizados en el municipio, a través de la observación y la entrevista dirigida al contador de la entidad antes mencionada.

Finalmente, en el capítulo IV se brinda una propuesta innovadora que sirve como guía para el correcto llenado de todas las casillas que componen el formulario F-1.

Como el resultado de la investigación se concluyó que los contadores tienen incertidumbre significativa a cerca de la preparación de la información que será vaciada dentro de la declaración; del correcto traslado de todos estos datos dentro del formulario; y además, del alto grado de desconocimiento sobre la normativa que rige al impuesto municipal; por todo esto se vio en la necesidad de apoyarse en las leyes aplicables para crear una guía actualizada completa que sirva como apoyo al momento de elaborar el Formulario F-1, que incluya la información indispensable que sirve de respaldo, las casillas relacionadas entre sí y el ejemplo práctico.

INTRODUCCIÓN.

Las empresas en El Salvador tienen que cumplir con ciertas obligaciones en el ámbito tributario para estar solventes con el fisco y poder funcionar de la mejor manera en el país, entre estas responsabilidades se encuentra el pago de los tributos correspondientes; a lo largo del tiempo las empresas han crecido y evolucionado en gran manera, por lo que se hace necesario para la Administración Tributaria el control más detallado de sus actividades mediante ciertas declaraciones donde se muestra la información financiera de la empresa.

Además de poseer esas obligaciones con el Fisco, cumplen con otras a nivel municipal que también son de suma importancia para su operatividad, una de ellas es: el llenado y presentación del formulario F-1 *Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación*, en donde se muestra la situación económica de la entidad representada por su balance general y por medio de este estado financiero se calcula de manera equitativa el impuesto a pagar anualmente a la Alcaldía Municipal de San Salvador.

En la declaración antes mencionada se ha buscado de alguna manera facilitar el llenado y al reverso, como parte de la misma existe una guía para la elaboración; no obstante, se ha observado que aún hay desconocimiento de los contadores sobre el llenado de dicha declaración, lo que origina errores al momento de presentar dicho documento que finalmente se convierten en cargas económicas para el contribuyente, esta problemática se describe en el Capítulo I; incluyendo la situación actual y sus antecedentes, como también la justificación y objetivos.

El Capítulo II contiene el marco teórico, técnico y legal; en el cual se detallan las generalidades de los laboratorios farmacéuticos en la alcaldía de San Salvador, además; se hace mención del sistema tributario municipal y de la ley general tributaria municipal.

En cuanto al problema de investigación se expone la metodología de investigación en el capítulo III, a través del enfoque cualitativo de tipo hipotético deductivo mediante la observación y la entrevista al contador de uno de los laboratorios farmacéuticos ubicado en el municipio de San Salvador.

Finalmente, en el Capítulo IV se presenta la propuesta solución a esta problemática que es una guía metodológica que relaciona todo el encasillado contenido por formulario F01 con las leyes y normativas que rigen al municipio.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Para la Alcaldía Municipal de San Salvador la recaudación de los correspondientes tributos municipales establecidos a las empresas que operan dentro del municipio se vuelve parte fundamental para la consecución de sus obligaciones que como municipalidad le compete; dichas obligaciones están comprendidas dentro del Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal, Ordenanzas Municipales, Políticas y Reglamentos.

Dentro de la Hacienda Pública Municipal de la Alcaldía de San Salvador, se conoce que la obligación tributaria por parte de los sujetos pasivos “es el vínculo jurídico personal que existe entre el municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales” (Asamblea Legislativa, 1991, pág. 4) y están obligados al cumplimiento de dicha obligación formal.

Cuando la ley u ordenanza de creación de tributos municipales o sus reglamentos así lo establezcan, los contribuyentes o responsables, previamente o con el pago, presentarán declaración jurada a la Administración Tributaria municipal, en los plazos establecidos, con los datos y anexos pertinentes. (Asamblea Legislativa, 1991, pág. 25)

El Formulario *F-1 Declaración del Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación*, es un documento establecido por la Administración Tributaria de la Alcaldía de San Salvador para dar cumplimiento al párrafo anterior. Desde este momento conocida como “Declaración de Impuesto”.

Al momento que los sujetos pasivos presentan la Declaración de Impuesto la realizan de forma manual, pero a partir de marzo de 2020, a través de la Ordenanza Reguladora del Sistema

Automatizado de Información Tributaria del Municipio de San Salvador que obliga a todos los contribuyentes a presentar la declaración en línea, para lo cual la Administración Tributaria de la Alcaldía brinda una guía para el uso del SAIT y además se puede encontrar una pequeña Guía F-1 para la elaboración de la Declaración de Impuestos que se encuentra al reverso de la declaración, no obstante, estas herramientas no logran explicar de manera detallada el correcto llenado de cada una de sus casillas que conforman el documento a presentar, incluyendo los criterios técnicos, legales y jurisprudenciales. Lo que finalmente provoca en algunas ocasiones confusión por no conocer a profundidad y no tener una clara comprensión del contenido de la antes mencionada declaración.

De ahí que el contribuyente ya sea persona natural o persona jurídica para cumplir con esta obligación requiere la contratación de empleados o contador independiente para la elaboración, presentación y pago en las oficinas del Departamento de Impuestos de la Alcaldía Municipal de San Salvador. Esto implica un compromiso fundamental para los profesionales o el contribuyente que deben conocer la forma correcta de completar las casillas que conforman dicho formulario.

En esencia el problema identificado es que no existe una guía detallada para el llenado de la *F01 Declaración de Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación* que incide afectando al personal contratado por parte de los laboratorios farmacéuticos incluyendo contadores públicos, por la razón siguiente: para su elaboración no posee el conocimiento necesario del llenado de cada una de las casillas que la conforman.

La falta de conocimiento del llenado completo de la Declaración del Impuesto de la Alcaldía Municipal de San Salvador, son causados por varios factores que influyen en gran

manera al momento de su elaboración, entre ellos podemos citar: el no poseer los conocimientos necesarios en materia tributaria (en este caso de leyes, ordenanzas y reglamentos municipales), pues por tratarse de una declaración aparentemente sencilla no se presta la debida importancia y se completa de forma mecánica las casillas que generalmente son las utilizadas para la determinación del impuesto a pagar.

No obstante, es necesario el conocimiento íntegro del completado del formulario debido a que en algunas ocasiones se deben utilizar casillas que por lo general no se llenan y se utilizan cuando son casos especiales o cuando las personas comprenden a totalidad la importancia de la declaración y toman tiempo para empaparse de sabiduría estudiando las leyes pertinentes, que anteriormente se han mencionado, obteniendo ciertos beneficios que se encuentran de manera tacita en la declaración de impuestos.

Para los laboratorios farmacéuticos la falta total o parcial de la información con la que deben de contar para completar cada una de las casillas de la declaración tiene repercusiones negativas no solo en el aspecto de existir un error y mal cálculo de los impuestos lo que conlleva a pagos de multas, sino también la desinformación por parte de las personas delegadas en cualquier distrito de la Alcaldía, pues no son capacitadas en el área para tener un dominio del tema de los impuestos municipales provocando que algunas empresas que sus activos son muy altos no gocen de ciertos beneficios para el pago en cuotas de ese impuesto tan importante.

Además, en el plan de estudio del profesional de la Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador no existe una asignatura orientada a tributos municipales; es decir, el contador ve la necesidad de adquirir competencias de dicha área por sus propios medios y a la vez cumplir

con las horas de formación continua que se le exige a través de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y en la Norma de Educación Continuada que rigen la profesión.

Sumado a lo anterior existe desconocimiento de las políticas de otorgamiento de planes de pago, un aspecto clave para aquellas empresas que de una manera u otra no poseen la liquidez inmediata para cumplir con sus obligaciones; es decir, tienen la oportunidad de solicitar en la Alcaldía el pago a plazo de dicho impuesto, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente política.

Por todas estas situaciones es necesario explicar de manera detallada el correcto llenado del Formulario *F-1 Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación* de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

El responsable de elaborar la Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación para la Alcaldía de San Salvador debe cerciorarse que la información colocada en el formulario F01, cumpla con las condiciones establecidas en todas leyes, ordenanzas, políticas y reglamentos aplicables; además, la Administración Tributaria Municipal brinda una pequeña Guía F-1 para la elaboración de la declaración de impuestos ; sin embargo, este instrumento no logra solventar plenamente todas las dudas surgidas por el usuario al momento del llenado de las casillas de la declaración; dicho esto, surge la siguiente interrogante:

¿La falta de la actualización de la guía de elaboración de la Declaración Municipal y/o solicitud de modificación y el inadecuado llenado incide económicamente con el recargo de accesorios en los contribuyentes municipales de la Alcaldía Municipal de San Salvador?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1 Novedoso.

Los procedimientos a seguir para proporcionar la información con la que se debe llenar la Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación ya están dados por la guía (Guía F-1) para su elaboración; sin embargo, esta herramienta no logra explicar ampliamente la razón de ser de cada una de las casillas que conforman el formulario.

Es relevante porque el completar cada uno de los espacios que conforman la Declaración de Impuestos parece sumamente sencillo considerando que se trata del traslado de la información del balance general y abonado a esto es una tarea que se lleva a cabo con regularidad.

Si bien, cuando se le presta la debida atención a cada una de las casillas del formulario o no se completa algunos espacios y se dejan en blanco, es ahí cuando surgen interrogantes como ¿Cuál es la razón de ser de cada una de estas casillas?, ¿En qué casos habrá información disponible con las que se llena cada encasillado? y ¿Cuántas condiciones deben cumplir los datos que se utilizan para completar el formulario en estudio?, tales como: normativa tributaria municipal aplicable, base legal que le corresponde, los requisitos que deben cumplir, es decir, todo lo necesario para disponer de la información adecuada para ser llevada a cada una de las casillas, lo que no aclara la guía brindada por la Alcaldía Municipal de San Salvador.

En el mismo sentido, el encargado de elaborar la Declaración de Impuestos, solamente cuenta con la guía (Guía F-1) que no es suficiente para responder a las interrogantes que le surgen al momento de cumplir con esta obligación tributaria municipal y no existe otra herramienta que le sirva de apoyo.

1.3.2 Factibilidad.

El progreso de la investigación de la problemática, fue viable en los siguientes aspectos:

- **Bibliográfica.**

Hubo diferentes fuentes accesibles de información en materia tributaria municipal, vinculadas al tema de investigación, como lo son: el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal, las Ordenanzas Municipales, Políticas y Reglamentos emitidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador.

- **De campo.**

Para dar cumplimiento a la investigación de campo resultó accesible efectuar entrevistas al responsable de realizar las declaraciones anuales de impuestos municipales, al contador y al contribuyente sobre la elaboración de la declaración de impuestos municipales y con eso se determinó el índice de problemas en el llenado correcto del encasillado que contiene el formulario.

- **De recursos financieros o materiales.**

El financiamiento de los recursos indispensables en el desarrollo de esta investigación fue asumido por los integrantes del equipo, por un periodo de ocho meses comprendidos entre febrero y octubre de 2019.

- **Apoyo de la Escuela de Contaduría Pública, a través de asesores especialistas y metodológico.**

La investigación contó con el apoyo de la Escuela de Contaduría Pública que asignó un director asesor, especialista en el área tributaria y experto en metodología que orientó al equipo de trabajo en el desarrollo de la investigación y la actualización de la guía.

1.3.3 Utilidad social.

La finalidad estuvo principalmente en lo siguiente:

- Actualizar la Guía F-1 para la elaboración de la Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación de la Alcaldía de San Salvador.
- Orientar al encargado de realizar la declaración anual de impuestos municipales.
- Auxiliar a los profesionales en contaduría pública acerca del llenado de cada una de las casillas y el procedimiento a seguir para la elaboración de la Declaración de Impuestos.
- Servir de apoyo a los contribuyentes que requieran ratificar la información que se presentan en el formulario F-1 que cumple con todas las exigencias legales.
- Apoyar a la Universidad de El Salvador, a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Escuela de Contaduría Pública y a los docentes de las cátedras de derecho tributario sobre la enseñanza en el área de tributos municipales del estudiante de contaduría pública durante el recorrido de su pensum académico.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1 Objetivo general.

Desarrollar una guía como herramienta para la elaboración por cada casilla de la Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación de los laboratorios farmacéuticos en el municipio de San Salvador.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Analizar la estructura de la *Guía para la Elaboración de la Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación*. (Guía F-1) que brida la Alcaldía Municipal de San Salvador, juntamente con la base legal correspondiente.
- Explicar el llenado de cada una de las casillas que comprenden el Formulario *F-1 Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación*.
- Reunir toda la base legal aplicable para completar el encasillado del formulario.
- Reconocer toda la información y requisitos adicionales necesarios derivados del formulario F-1.

1.5 HIPOTESIS.

1.5.1 Hipótesis de trabajo.

La elaboración y aplicación de una guía metodológica de la Declaración del Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación de la Alcaldía Municipal de San Salvador, beneficiará a los laboratorios farmacéuticos en el correcto llenado del formulario con la finalidad de evitar el pago de multas y el buen goce de beneficios.

1.5.2 Determinación de Variables.

Variable Independiente: La elaboración y aplicación de una guía metodológica de la Declaración del Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

Variable Dependiente: El correcto llenado del formulario evitando el pago de multas y el buen goce de beneficios.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO, LEGAL Y TÉCNICO.

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS.

2.1.1 A nivel internacional.

La Industria Farmacéutica es el sector dedicado a la fabricación y preparación de productos químicos medicinales para la prevención o tratamiento de las enfermedades. (Gennaro, 2003, pág. 7 a la 12)

La industria farmacéutica surgió a partir de una serie de actividades diversas relacionadas con la obtención de sustancias utilizadas en medicina. A principios del siglo XIX, los boticarios, químicos o los propietarios de herbolarios obtenían partes secas de diversas plantas, recogidas localmente o en otros continentes. Estas últimas se compraban a los especieros, que fundamentalmente importaban especias, pero como negocio secundario también comercializaban con productos utilizados con fines medicinales.

Los productos químicos sencillos y los minerales se adquirían a comerciantes de aceites, gomas y encurtidos. Los boticarios y químicos fabricaban diversos preparados con estas sustancias, como extractos, tinturas, mezclas, lociones, pomadas o píldoras. Algunos profesionales confeccionaban mayor cantidad de preparados de la que necesitaban para su propio uso y los vendían a granel a sus colegas.

La industria farmacéutica avanza impulsada por los descubrimientos científicos y por la experiencia toxicológica y clínica. Existen diferencias fundamentales entre las grandes organizaciones dedicadas a un amplio espectro de actividades de descubrimiento y desarrollo

de fármacos, fabricación y control de calidad, comercialización y ventas, y otras organizaciones más pequeñas que se centran en algún aspecto específico.

2.1.2 A nivel nacional.

La historia de los laboratorios farmacéuticos comienza con el surgimiento de pequeñas farmacias que para 1850 eran llamadas “boticas” en las que se elaboraban y despachaban medicamentos oficiales, galénicos, extractos, se destilaba agua y se fabricaban jarabes que era un trabajo ejercido por médicos. (Universidad de El Salvador, 2011, pág. 19)

Unos años más tarde, en 1868, se crea la cátedra de Farmacia en la Universidad de El Salvador, con lo que la Asamblea Legislativa decreta el primer reglamento de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, orientada a los farmacéuticos y médicos que poseían oficinas de farmacia.

Entre los años 1910 a 1920 aparecen las primeras farmacias constituidas legalmente.

Los laboratorios farmacéuticos en El Salvador se declararon como tal, cerca de los años cuarenta, cuando en el interior de las farmacias existentes se preparaban y comercializaban ciertas fórmulas simples de medicamentos y medida que la demanda de medicamentos iba en aumento, las farmacias deciden prepararlas para su venta en mayor escala.

Por todo esto, las farmacias comienzan a manejar pequeños laboratorios que estaban ubicados dentro de sus instalaciones. Poco tiempo después se ven en la necesidad de separar los laboratorios de las farmacias debido a la carencia de espacio donde poner a trabajar más equipos y maquinarias.

Los laboratorios farmacéuticos a través de los años, han ido evolucionando y aportando diferentes beneficios al país, tales como: empleos directos e indirectos, pago de distintos impuestos como Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios y a la Prestación de Servicios, Impuesto sobre la Renta, Derechos Arancelarios por la Importación de materia prima, Impuestos Municipales, inversión en infraestructura y tecnología para la producción de medicamentos; que son utilizados por la población, entre otros. Es decir, son de gran impacto para la economía y el bienestar del país.

2.2 GENERALIDADES DE LOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS EN EL SALVADOR.

La expresión laboratorios farmacéuticos está ligada al vocablo “farmacia” la cual se origina del idioma griego, pharmakon, que significa “remedio”. El ser humano por naturaleza es propenso al tratamiento de sus dolencias físicas y mentales a través del consumo de medicamentos o remedios y los arqueólogos tienen evidencias que señalan que esta exigencia es casi tan antigua como el instinto que llevó al homo sapiens a la fabricación de otras herramientas (cuchillos y hachas) que le facilitaban la caza; así mismo era necesario la búsqueda de medicamentos en la naturaleza de la que estaban rodeados. (CIEB, 2009, pág. 47 y 48)

El proceso de producción de un fármaco consta de: recolección, procesado, preparado y posteriormente incorporados en los medicamentos, es decir, es una actividad que requiere ser llevada a cabo por personas capacitadas en condiciones óptimas para su fabricación; por lo tanto, la industria farmacéutica se puede considerar un arte y, además, una ciencia que provee recursos esenciales para la satisfacción del ser humanos.

Actualmente, en El Salvador, existen 35 laboratorios farmacéuticos registrados y certificados; de acuerdo a la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) en su listado actualizado al 08 de mayo de 2019. (Dirección Nacional de Medicamentos, 2019)

Los laboratorios farmacéuticos en el país se dedican a la producción y comercialización de medicamentos de diversas categorías; pero además de esto, algunas de estas entidades, elaboran otro tipo de productos como cosméticos, perfumes, insecticidas, abonos, productos veterinarios y otra serie de componentes de reacción química.

Esta industria ha progresado a grandes pasos, ya que en el país existen muchos de estos laboratorios que poseen una larga trayectoria y muchos años de experiencia en el mercado, entre estos están: Laboratorios Aarsal, S.A de C.V., fundada en 1945 y Laboratorios López, S.A de C.V., fundada en 1950; las cuales son pioneras en la industria debido a su ardua tarea por brindar productos de excelente calidad a la población.

2.3 IMPORTANCIA DE LOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS EN EL SALVADOR.

La industria farmacéutica representa el quinto sector industrial más importante en el país en concepto de exportación es por esto que es una fuente importante de empleo y favorece tanto al sector privado en la generación de ingresos como al sector gubernamental en la recaudación de impuestos y otros gravámenes aplicables al sector.

El desempeño de la industria farmacéutica en la producción de empleo aportó un 10.5% del PIB Industrial en 2016 y un total de 106 patronos, según el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) de los cuales el 59% se dedicaron a la fabricación de productos farmacéuticos,

la fabricación de productos químicos un 30% y la fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario un 6%.

En el 2017, este sector, obtuvo la onceava posición de Exportadores del Continente Americano con un valor exportado de 0.14 millones de dólares de los Estados Unidos de América sobrepasando a Uruguay por 0.02 millones dólares; de acuerdo al quinto informe sectorial emitido en el 2018 por la Asociación de Industriales Químico-Farmacéutico de El Salvador (INQUIFAR).

Con respecto las importaciones de la industria según la INQUIFAR vieron un aumento en 2017 a \$348.6 millones, un monto similar a lo importado en 2016. Sin embargo, el porcentaje incrementado es un 15% equivalente a 1,990 toneladas adicionales que fueron importadas.

A pesar del crecimiento que la industria demuestra a nivel de exportaciones e importaciones y de su influencia significado en el PIB, la importancia en sí es los beneficios que brinda el sector a todas las áreas productivas y el bienestar que ofrece al ser humano. Es decir, el compromiso que adquieren las entidades involucradas en la producción y distribución de productos de excelente calidad y que garantizan la salud de la población.

Que además están comprometidas con la comunidad a través del apoyo en donaciones a instituciones comunitarias, fundaciones sin fines de lucro, clínicas parroquiales, entre otros.

En consecuencia, la industria farmacéutica forma parte integrante del sector industrial de la nación, asimismo es un área vital de la actividad económica y tiene una enorme participación con sus productos en el sector salud, lo que es de resaltar, ya que siempre se debe contar con productores propios que satisfagan las necesidades del territorio nacional

para afrontar enfermedades, virus o epidemias que atacan a la humanidad.

2.4 ASPECTOS IMPORTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR.

2.4.1 Estructura organizativa.

La Alcaldía Municipal de San Salvador tiene dentro de su estructura organizativa un Concejo Municipal que es la máxima autoridad; además por ser un municipio grande cuenta con un staff de asesores. Administrativamente está estructurada por gerencias, subgerencias, departamentos, unidades, secciones y subsecciones. dentro de las dependencias de la Alcaldía Municipal de San Salvador relacionadas con la función tributaria se encuentran: departamento de impuestos, departamento de recaudación, tesorería y unidad de fiscalización. como parte de las facultades de apoyo atribuida por ley a esta municipalidad. (Ver **Tabla N°1**)

Tabla N° 1. Estructura organizativa municipal.

	Funciones.	Secciones.
Departamento de impuestos.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar y recibir declaraciones. • Cobro de tramites (impuestos o sanciones). (Sanchez, Silva, & Carmen, 2011) 	<p>Asistencia e información. Registro y recepción de declaración.</p>
Departamento de recaudación.	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización y depuración de registros de los contribuyentes. • Control de las actividades de transporte y servicio de esparcimiento. • Emisión de documentos municipales. • Gestión de cobros de multas e impuestos complementarios. 	<p>Transporte y servicios de esparcimiento. Procesamiento de datos. Control documentario. Cuentas corrientes. Recuperación de mora. Depuración de cuentas.</p>
Departamento de tesorería.	<ul style="list-style-type: none"> • Envío de notificaciones del formulario de nómina de empleados para el trámite de vialidad. • Elaboración de vialidades a las empresas que cumplan con los requisitos solicitados por la municipalidad. (Sanchez, Silva, & Carmen, 2011) 	<p>Pagaduría y colecturía.</p>

Unidad de fiscalización.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias. • Verificación de declaraciones y solicitudes de modificaciones presentadas por los contribuyentes. (Sanchez, Silva, & Carmen, 2011)
---------------------------------	---

Fuente: Elaboración propia con base en Las potestades tributarias de la Alcaldía Municipal de San Salvador, alcances y límites.

2.4.2 Recursos financieros del municipio de San Salvador.

Los recursos con los que puede contar el municipio para cumplir con sus fines y competencias, se pueden agrupar así:

- Ingresos corrientes: en ellos están comprendidos los impuestos, tasas por servicios y otros ingresos corrientes.
- Ingresos de capital: los recursos provenientes de la venta de activos, contratación de préstamos, obtención de dividendos y utilidades y otras operaciones de capital
- Subsidios: son fondos trasladados a los municipios por el Gobierno Central o entidades autónomas, por una sola vez, para ejecutar obras o actividades específicas.
- Donaciones: recursos transferidos al municipio por personas, familias, empresas privadas, gobiernos extranjeros, organismos internacionales y otros particulares para fines específicos.

- Transferencias del Estado: Fondos del Presupuesto Nacional que se transfieren a los municipios para sufragar gastos operativos y de inversión. Se trata del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

2.5 GENERALIDADES DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.

2.5.1 Sistema Tributario Municipal.

El Sistema Tributario Municipal está conformado por todos los tributos municipales vigentes que se definen como las prestaciones, generalmente en dinero, que los Municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. (Alcaldía Municipal de San Salvador, 1998, pág. 2)

Los tributos municipales pueden ser los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales Municipales que son parte fundamental de los ingresos corrientes que reciben las municipalidades.

Los impuestos son los tributos exigidos por los municipios sin contraprestación alguna individualizada y le compete al órgano legislativo crear, modificar o derogar dichos impuestos.

Por otra parte, es a los Consejos Municipales a quienes les compete establecer tasas y contribuciones; son tasas municipales los que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios; y contribución especial municipal es el tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial, derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los Municipios.

Los municipios poseen la autonomía en cuanto a la imposición de tarifas que son aplicadas al arbitrio con base en el activo o activo neto de los contribuyentes, por esta razón es que sus tarifas pueden variar entre municipalidades.

Además, la Administración Tributaria Municipal tiene la facultad de dirigir a los sujetos pasivos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones con la Alcaldía Municipal de San Salvador, verificar que la información proporcionada por estos sea verídica y controlar que se efectúen todas las obligaciones, tanto formales como sustantivas; y de darse un incumplimiento proceder con la imposición de sanciones fundamentas en la ley y demás normas.

2.5.2 Capacidad económica de los contribuyentes de la municipalidad de San Salvador.

Es un principio fundamental que rige al municipio en materia fiscal y nace de la obligación de contribuir al gasto público y al principio de igualdad de las cargas públicas.

En la Tarifa de arbitrios de la Municipalidad de San Salvador la capacidad del contribuyente está medida en relación a los activos que posee este, en este sentido la Corte Suprema de Justicia se manifiesta en varias sentencias sobre la correcta determinación de la base imponible que define la capacidad contributiva del sujeto pasivo (Corte Suprema de Justicia, 2019)

Con lo anterior se expone la discrepancia que existe al intentar definir este principio y aplicarlo en el municipio, ya que para los contribuyentes, el tomar los activos totales como base imponible significa un agravio inconstitucional porque los activos totales que posee el sujeto no determinan su capacidad económica debido a que estos bienes pueden estar sometidos a los pasivos, por esta razón se aconseja que la base imponible que se utiliza para el cálculo del impuesto municipal debería serían ser los activos netos (activos menos pasivos)

2.5.3 Impuestos municipales aplicables a los laboratorios farmacéuticos.

Dentro de los impuestos que los laboratorios farmacéuticos deben cumplir por laborar dentro del municipio de San Salvador se encuentran:

Licencia por funcionamiento: es aquella resolución administrativa en donde consta la facultad de obrar o funcionar concedida a un negocio en particular que tendrá una duración de un año.

La cual se encuentra regulada en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador, que tiene por objeto regular las Tasas a cobrarse por la Municipalidad de San Salvador, entendiéndose por tales, aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos y de naturaleza administrativa o jurídica, licencias, matrículas y patentes prestados por el municipio.

Deberán solicitar licencia anual para funcionamiento las personas naturales o jurídicas que desarrollen cualquiera de las actividades señaladas en el Art.11, II Servicios Jurídicos, rubro 3.2.4. Para los casos de establecimientos con actividad mixta, la licencia de funcionamiento se cobrará en función de la tasa que resultare más alta de las actividades sujetas a la obtención de la licencia de funcionamiento. (Alcaldía Municipal de San Salvador, 1980)

Vialidades: las vialidades se encuentran reguladas en la Ley de Vialidad, donde se establecen quienes están obligados o sujetos del impuesto en el que se encuentran las personas naturales o extranjeras, domiciliadas en el país, en este caso la empresa que se toma de muestra paga en su totalidad el monto de lo que le corresponde pagar a cada uno de sus empleados, mientras que en otras empresas hacen el respectivo descuento de lo que se cancela en concepto

de vialidad de cada persona laborando dentro la empresa. (Alcaldía Municipal de San Salvador, 1980)

Permisos para modificaciones o ampliaciones del lugar: serán objeto de gravamen todos aquellos actos que requieran el aval o permiso del municipio para realizarse tales como: construcciones, ampliaciones y reparaciones de edificios; lotificaciones y urbanizaciones; construcción de chalets en sitios públicos o municipales; colocación de anuncios o rótulos; efectuar propaganda comercial; uso de aparatos parlantes, rifas, sorteos o contratos aleatorios; realización o baratillos de mercaderías; rotura de pavimento en calles públicas o municipales; funcionamiento de tiangues o plazas privadas y otros similares.

También serán gravados: la extensión de patentes, licencias o permisos para buhoneros, expendedores de aguardiente envasado, otras actividades o negocios que requieran autorización del Municipio; así como todas aquellas actividades sociales que requieran licencia municipal, tales como: bailes con fines comerciales; funcionamiento de hipódromos; canódromos y similares. (Alcaldía Municipal de San Salvador, 1980)

Tasas municipales: representan el pago por los servicios que la comuna presta a las empresas legalmente establecidas dentro del municipio de San Salvador.

En la Ordenanza de Tarifas de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador establece que la Alcaldía está obligada a recolectar la basura proveniente de la actividad normal de aseo y limpieza de una empresa industrial, pero no la extraordinaria proveniente de procesos específicos de fabricación o de la industria misma, conocida como basura o desecho industrial. (Alcaldía Municipal de San Salvador, 1980, pág. 21) Así mismo se debe realizar el pago por el servicio de alumbrado público que será según la clasificación del tipo de alumbrado eléctrico.

Declaración de impuestos municipal: el Formulario F-1 Declaración del Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación, es un documento establecido por la Administración Tributaria de la Alcaldía de San Salvador representa una declaración jurada para la Administración Tributaria municipal y se presentara en los plazos establecidos, con los datos y anexos pertinentes.

2.6 LEGISLACIÓN.

Dentro de la legislación aplicable sobre los impuestos municipales se tiene la Ley General Tributaria Municipal y su reglamento, el Código Municipal y la Ley de Medicamentos.

Tabla N° 2. Legislación aplicable sobre impuestos municipales.

Ley General Tributaria Municipal y su Reglamento.

Esta ley contiene principios y normas generales que requieren los municipios para ejercer y desarrollar su potestad tributaria dando cumplimiento al artículo 204 ordinales 1 y 6 de La Constitución de la República.

Ámbito de aplicación.	Se aplica en el ámbito territorial del municipio en que se realicen las actividades, se presten los servicios o se encuentren radicados los bienes, objeto del gravamen municipal cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo según el artículo. 10. (Asamblea Legislativa, 1991, pág. 3)
------------------------------	---

Hecho Generador.	Se considerará realizado, el hecho generador, en el lugar donde se han efectuado las circunstancias y elementos constitutivos del mismo, siendo estos: <ul style="list-style-type: none"> • Al ubicarse algún establecimiento del sujeto pasivo, ya sea como matriz o sucursal, dentro del municipio de San Salvador. • La actividad económica legal por el sujeto pasivo de la obligación, realizada dentro del municipio.
-------------------------	---

Sujeto pasivo.	El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que, según la ley u ordenanza respectiva, tiene el compromiso de cumplir las prestaciones monetarias, sea como contribuyente o responsable.
Medios de pago.	Según el artículo 35, el pago deberá efectuarse en moneda de curso legal, pudiendo ser en dinero en efectivo o mediante cheque certificado. El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita. (Asamblea Legislativa, 1991, pág. 8)
Obligaciones del sujeto pasivo.	<ul style="list-style-type: none"> • El pago de los tributos y el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que le corresponde además de sus deberes formales contemplados en la ley o en disposiciones municipales. (Asamblea Legislativa, 1991, pág. 6) • Inscribirse en el Registro de Contribuyentes que para tal efecto lleve la municipalidad. De acuerdo al Art. 16 inc. a) del reglamento. (Alcaldía Municipal de San Salvador, 1998, pág. 3) • Declarar impuestos ante la Administración Tributaria Municipal: Según el artículo 102. Cuando la ley u ordenanza de creación de tributos municipales o sus reglamentos así lo establezcan, los contribuyentes o responsables, previamente o con el pago, presentarán declaración jurada a la administración tributaria municipal, en los plazos establecidos, con los datos y anexos pertinentes. En este caso, la determinación de la obligación tributaria le corresponde hacerla al sujeto pasivo. • Informar a la municipalidad sobre cualquier situación que modifique o alterare los cálculos del impuesto y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia la cesación, variación o aplicación del Impuesto. Similar actuación, se aplicará en caso que el sujeto pasivo cambie cualquier dato que se considere básico para el Registro de Contribuyentes. • Permitir y facilitar cualquier tipo de control que ordene la administración municipal de San Salvador y que realice por medio de sus funcionarios o empleados.

	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecer ante la administración tributaria al ser requerido por ésta.
<p>Infracciones, responsabilidades del infractor y régimen sancionatorio.</p>	<p>Las sanciones por incumplimiento tributario son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Multa; • Comiso de especies que hayan sido el objeto o el medio para cometer la contravención; y • Clausura de establecimiento.
<p>Incumplimiento a la obligación de declarar y sanciones correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Omitir la declaración del impuesto: La sanción correspondiente es multa equivalente al 5% del impuesto no declarado y nunca podrá ser menor de \$2.86. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva la multa aplicable será de \$2.86. • Presentar declaraciones falsas o incompletas: la sanción correspondiente consiste en multa del 20% del impuesto omitido y nunca podrá ser menor de \$2.86. Si el contribuyente resultare con capacidad contributiva, la multa que se le aplicará es de \$2.86. • Presentar extemporáneamente declaraciones de impuestos: la sanción correspondiente será del 2% del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción de mes, que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que presentó, no pudiendo ser menor de \$2.86. Si no resultare impuesto a pagar, la multa será de \$1.14.
<p>Incumplimiento a la obligación de pagar y sanciones correspondientes.</p>	<p>Forma parte del incumplimiento a la obligación de pagar los tributos municipales, el omitir el pago o pagar fuera de los plazos establecidos. La sanción correspondiente será una multa del 5% del impuesto, si se pagare en los tres primeros meses de mora; y si pagare en los meses posteriores la multa será del 10%. En ambos casos la multa mínima será de \$2.86</p>

<p>Incumplimiento a la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal y sanciones correspondientes.</p>	<p>Forman parte de los incumplimientos respecto a la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negarse, oponerse o no permitir el control por parte de la administración tributaria municipal. La sanción que le corresponde es de 0.50% del activo declarado, y nunca será inferior a \$5.71 ni superior a \$1,142.86. Si no obstante la aplicación de esa multa, el Contribuyente persiste en la negativa u oposición, la sanción será la clausura del establecimiento, la que será levantada inmediatamente que acceda a permitir el control. • Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba. La sanción aplicable será igual a la del numeral anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar.
<p>Incumplimiento a la obligación de informar y sanciones correspondientes.</p>	<p>Forman parte de los incumplimientos de la obligación de informar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Negarse a suministrar la información que le solicite la administración tributaria municipal, sobre hechos que el sujeto pasivo esté obligado a conocer, respecto a sus propias actividades o de terceros. • Omitir la información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales o administrativas correspondientes ordenan. • Proporcionar a la administración tributaria municipal informes falsos o incompletos. <p>En los casos mencionados la multa aplicable será igual a la señalada en el numeral primero del artículo anterior.</p> <p>Cuando los contribuyentes, responsables o terceros comentan violaciones a las obligaciones tributarias previstas en esta Ley y sus reglamentos, que no estuvieren tipificadas en los artículos precedentes, serán sancionados con multa de \$5.71 a \$57.14 según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor.</p>

Código Municipal.

Tiene como objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas del municipio.

-
- Ingresos del Municipio**
- El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales;
 - El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente, los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos;
 - Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan;
 - El producto de la administración de los servicios públicos municipales;
 - Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad;
 - Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género;
 - Las subvenciones, donaciones y legados que reciba;
 - El producto de los contratos que celebre;
 - Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco;
 - El aporte proveniente del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios establecido en el inciso tercero del artículo 207, de la Constitución en la forma y cuantía que fije la ley;
 - Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes;
 - El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga;
 - El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectúe;
 - Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden organismos estatales o autónomos;
 - Cualquiera otra que determinen las leyes, reglamentos u ordenanzas.
-

Ley de Medicamentos.

El objetivo de la ley es garantizar y asegurar el registro, la calidad, disponibilidad, eficiencia y seguridad de los medicamentos y productos cosméticos.

Define a los laboratorios farmacéuticos como “establecimiento químico farmacéutico autorizado, con instalaciones diseñadas, para realizar todas las operaciones que involucran la fabricación de productos farmacéuticos”. (**Asamblea Legislativa, 2012**)

Además, establece que “toda persona natural o jurídica podrá fabricar, importar, exportar, distribuir, comercializar, almacenar, transportar, dispensar, prescribir, experimentar o promocionar medicamentos, materias primas o insumos médicos, previa autorización de la Dirección Nacional de Medicamentos”. (**Asamblea Legislativa, 2012**)

Ordenanza Reguladora del Sistema Automatizado de Información Tributaria del Municipio de San Salvador

Es una base de datos integrada y depurada de los sujetos pasivos del Municipio de San Salvador, que permite el acceso y manejo directo de la información tributaria en línea.

Sujetos obligados	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales • Personas jurídicas • Comunidades de bienes, • Sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho y otros entes colectivos o patrimoniales que carezca de personalidad jurídica, entre otros
Infracciones	<ul style="list-style-type: none"> • No vincular sus datos al Sistema Automatizado, multa de 2 salarios mínimos mensuales vigentes para el sector comercio. • Vincular sus datos o actualizar su información en el SAIT, fuera del plazo establecido, multa de 1 salario mínimo mensual vigente para el sector comercio. • Proporcionar o comunicar la información relativa a los antecedentes o datos para la vinculación o actualización en el SAIT, en forma falsa o errónea, multa de 2 salarios mínimos mensuales vigentes para el sector comercio.

Fuente: *Elaboración propia con base en Ley General Tributaria Municipal y su Reglamento, Código Municipal y Ley de Medicamentos.*

2.7 **NORMATIVA TÉCNICA.**

Tabla N° 3. Normativa técnica de impuestos municipales.

<p>Guía F-1 para la elaboración de la declaración del impuesto municipal y/o Modificación.</p>	<p>La guía tiene por objeto orientar a los contribuyentes que declaran como Comercio, Industria o Financiero elementos necesarios para la elaboración de su declaración de impuestos municipales</p>
	<p>Contiene información de relevancia como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instrucciones generales para preparar la declaración que sirve como herramienta de apoyo utilizada por los sujetos pasivos; una guía es documento que incorpora procedimientos, lineamientos y reglas generales para simplificar la percepción de la información sobre algún asunto relacionado a la declaración que lo brinda la Guía F-1. (Anexo 1) 2. El cálculo del activo imponible: para ello existe una tabla que proporciona la guía en la cual los contribuyentes se identifican en el sector de funcionamiento por las tarifas aplicadas a cada uno de los sectores, en este caso la industria; proporciona los elementos necesarios para la elaboración de su declaración de impuestos municipales. (Tabla 2 del Anexo 1) 3. La liquidación: el resultado del cálculo de los impuestos 4. Multa por Declaración extemporánea, omisión de pago, modificación de declaración extemporánea: menciona las sanciones estipuladas por el incumplimiento establecidas en la Ley general tributaria municipal. 5. pago a cuenta: siendo esta un beneficio para los contribuyentes quienes por desconocimiento no hacen uso de ese provecho que provee las facilidades de pago a plazos del determinado impuesto.
	<p>Tiene por finalidad de establecer cuotas a través del llenado y firmado de un compromiso de pago que compromete al interesado a cumplir y respetar la fecha, plazo y monto de la obligación con la Administración Tributaria Municipal, los requisitos que el contribuyente debe realizar para obtener ese pago a plazos, como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • que la deuda sea superior a \$100 • Cuando en los PAE haya solicitudes de contribuyentes con deuda mayor a US\$10,000.00, deberán recopilar la solicitud

<p>Políticas de otorgamiento de planes de pago.</p>	<p>firmada con los requisitos establecidos en las presentes políticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para otorgar los Planes de pago, se establecerá como cuotas mínimas del Plan de Pago lo siguiente: TASAS: El monto mínimo de cuota mensual será igual a la tasa mensual del inmueble. En el caso que el plan de pago sea de varias cuentas, la cuota mínima será igual a la sumatoria de las cuentas. IMPUESTOS: El valor total del Plan de Pago no podrá ser de un plazo mayor a 12 meses por cada declaración anual de impuestos que se adeude, es decir que el monto del impuesto anual se debe dividir entre 12 meses para establecer el valor de la cuota mínima. Si es más de un año lo que se adeuda, el valor de la cuota será la sumatoria del monto del impuesto adeudado entre el número de meses que comprendan los ejercicios declarados, hasta un máximo de 60 meses. <p>Y algunos de los requisitos para personas Jurídicas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de DUI y NIT del Propietario, Representante Legal o Apoderado • Fotocopia de NIT sociedad; • Fotocopia de IVA del propietario o de la sociedad • Fotocopia de la Credencial vigente del Representante Legal; • Fotocopia del Poder con que actúa el apoderado en su caso; • Fotocopia de las 3 últimas Declaraciones de Impuestos Municipales; • Fotocopia del recibo de energía.
<p>Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y</p>	<p>Para el llenado de las casillas que conforman el formulario se requiere vaciar la información contenida en:</p> <hr/> <p>Estado de Situación Financiero (Balance General) que a la fecha los contribuyentes están obligados a preparar de acuerdo a las NIIF para Pymes; la sección cuarta de este documento establece pautas para la presentación de estos datos, siendo de vital importancia la correcta presentación y enfocándonos en los activos pues la anteriormente mencionada declaración se elabora en base a los activos de la empresa. Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;

Medianas Entidades (NIIF PYMES)	<ul style="list-style-type: none"> • mantiene el activo principalmente con fines de negociación; • espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o • se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde de la fecha sobre la que se informa. (IASB, 2009)
--	--

El Estado de Resultados basado en la sección 5 de las NIIF PYMES

Fuente: Elaboración propia Guía F-1 para la elaboración de la declaración del impuesto municipal y/o Modificación, Políticas de otorgamiento de planes de pago, Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES)

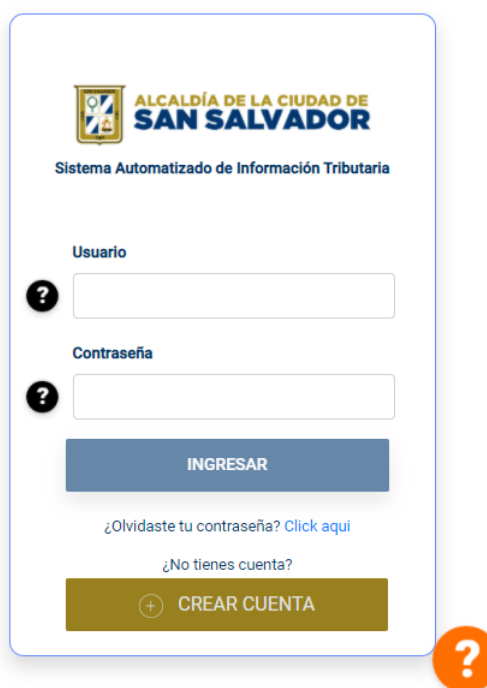
Guía de Declaración con Registro F1 en el SAIT

En la actualidad debido a la pandemia provocada por el COVID-19 que ha tenido repercusiones negativas a partir de mediados de marzo del año 2,020 generando el confinamiento obligatorio de ciudadanos del país, se han diversificado las formas para realizar diferentes actividades necesarias para el funcionamiento de El Salvador, la alcaldía municipal de San Salvador creo un sistema mediante el cual los contribuyentes obligados a la presentación de la declaración de impuestos municipales y/o solicitud de modificación puedan presentar dicho formulario sin presentarse físicamente a los diferentes distritos de la alcaldía como generalmente se ha realizado en los años anteriores; este sistema es denominado SAIT sistema automatizado de información tributaria, teniendo como finalidad facilitar la presentación de la declaración.

Con tal motivo también se ha creado una guía denominada: guía de declaración formato F-1 en el SAIT que muestra de manera sencilla la forma de ingresar los datos en el formulario digital iniciando con la información general de la empresa constituida por la identificación del

contribuyente, siguiendo con la sección A conformado por el balance general resumido y así sucesivamente hasta llegar a la sección F para luego con esa información pasar al cálculo del impuesto a pagar, proporcionando la misma información general, sencilla y escueta mostrada en el documento físico que esta al reverso de la declaración, sin aclarar el llenado de cada una de las casillas que conforman el formulario y dejando a los encargados del llenado de la declaración con las mismas dudas (Alcaldía Municipal de San Salvador, 2020)

Para ingresar al SAIT es necesario poseer usuario y contraseña de acceso:



Posteriormente al ingresar se comienzan a colocar los datos de la empresa para luego pasar a la sección A hasta la F, verificando los números de las casillas observamos que mantienen los mismos que con el formulario físico, esto con el objeto de evitar más confusiones entre los contribuyentes, mostramos una parte de la sección A en la que confirmamos que todos los números de casillas concuerden con el formulario físico.

Sección A

BALANCE GENERAL RESUMIDO

ACTIVOS 1

	En municipio de San Salvador:		Otros municipios:		Total:	
+ Circulantes	400	\$ 100,000.00	414	\$ 100,000.00	428	\$ 0.00
+ Mobiliario, planta y equipo	401	\$ 100,000.00	415	\$ 0.00	429	\$ 0.00
+ inmuebles	402	\$ 0.00	416	\$ 0.00	430	\$ 0.00
+ Diferido y transferido	403	\$ 0.00	417	\$ 0.00	431	\$ 0.00
+ Otros activos	404	\$ 0.00	418	\$ 0.00	432	\$ 0.00
+ Deficit	405	\$ 0.00	419	\$ 0.00	433	\$ 0.00
= Total activos	406	\$ 0.00	420	\$ 0.00	434	\$ 0.00

Los obligados a presentar declaración jurada de impuestos municipales, para clasificarse dentro del rubro comercio, industria y financiero, la guía posee una tabla que describe el tipo de actividad económica al que puede catalogarse una empresa o persona jurídica en el Municipio de San Salvador (ver Tabla N° 4) y al mismo tiempo cumple con el objetivo de ubicar al contribuyente en la Tabla de Tarifas de Arbitrios que le corresponde.

Tabla N° 4. Clasificación por Actividad Económica.

Código de Actividad Económica.	Actividad	Tabla a la que debe referirse.
1-00-00	Industria	Industrial
2-00-00	Comercio	Comercial
3-00-00	Financiero	Financiera
1-01-00	Empresas dedicadas a la ejecución de obras de construcción	Industrial
2-01-00	Empresas dedicadas a la distribución de energía eléctrica, gas y otros	Comercial
2-02-00	Empresas privadas que presten servicios de tele-onda, teléfono o comunicaciones de cualquier naturaleza	Comercial
1-02-00	Radiodifusoras, grabación o prensado de disco	Industrial
1-03-00	Televisión	Industrial
1-04-00	Destilerías	Industrial
2-03-00	Clubes sociales	Comercial
2-04-00	Centros dedicados comercialmente para recepciones	Comercial
2-05-00	Molinos con activo mayor de \$1,142.86	Comercial
2-06-00	Restaurantes y Drive-inns	Comercial
2-07-00	Hoteles	Comercial
2-08-00	Hospitales privados	Comercial
2-09-00	Casas dedicadas al arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo en general	Comercial
2-10-00	Agencias publicitarias	Comercial
3-01-00	Agencias o representantes de compañías extranjeras de seguro	Financiera
2-11-00	Lavanderías, planchadurías, tintorerías, lavado en seco y similares	Comercial
2-12-00	Talleres de cualquier naturaleza	Comercial
2-13-00	Empresas exportadoras	Comercial
2-14-00	Personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compra venta o arrendamiento de inmuebles	Comercial
2-15-00	Empresas agrícolas, ganadería y otras similares	Comercial

Fuente: Guía F-1 para la elaboración de la declaración del impuesto municipal y/o modificación (RR Donnelley de El Salvador, S.A de C.V, 2008, pág. 6).

En razón de lo anterior los laboratorios farmacéuticos están ubicados en la Tabla de la tarifa del Formulario F-1 para el sector industrial que a continuación se detalla:

Tabla N° 5. Tabla de la tarifa del Formulario F-1 (Sector Industrial).

Rangos		Impuesto anual \$		
De	Hasta	Valor del Impuesto	Factor	
\$-	\$1,142.86	\$6.17	Mas 0.000000 por millar o fracción sobre el excedente	\$-
\$1,142.87	\$2,857.14	\$6.17	Mas 1.371429 por millar o fracción sobre el excedente	\$1,142.86
\$2,857.15	\$5,714.29	\$26.74	Mas 1.234286 por millar o fracción sobre el excedente	\$2,857.14
\$5,714.30	\$22,857.14	\$57.60	Mas 1.097143 por millar o fracción sobre el excedente	1.371429
\$22,857.15	\$57,142.86	\$222.17	Mas 0.960000 por millar o fracción sobre el excedente	\$22,857.14
\$57,142.87	\$91,428.57	\$510.17	Mas 0.822857 por millar o fracción sobre el excedente	\$57,142.86
\$91,428.58	\$137,142.86	\$757.03	Mas 0.685714 por millar o fracción sobre el excedente	\$91,428.57
\$137,142.87	\$182,857.14	\$1,031.31	Mas 0.548571 por millar o fracción sobre el excedente	\$137,142.86
\$182,857.15	\$228,571.43	\$1,250.74	Mas 0.411429 por millar o fracción sobre el excedente	\$182,857.14
\$228,571.44	\$342,857.14	\$1,415.31	Mas 0.274286 por millar o fracción sobre el excedente	\$228,571.43
\$342,857.15	\$571,428.57	\$1,689.60	Mas 0.205714 por millar o fracción sobre el excedente	\$342,857.14
\$571,428.57	\$857,142.86	\$2,101.03	Mas 0.137143 por millar o fracción sobre el excedente	\$571,428.57
\$857,142.86	\$1,142,857.14	\$2,443.89	Mas 0.068571 por millar o fracción sobre el excedente	\$857,142.86
\$1,142,857.14	\$1,714,285.72	\$2,615.31	Mas 0.041143 por millar o fracción sobre el excedente	\$1,142,857.14
\$1,714,285.72	en adelante	\$2,821.03	Mas 0.027429 por millar o fracción sobre el excedente	\$1,714,285.72

Fuente: Guía F-1 para la elaboración de la declaración del impuesto municipal y/o modificación (RR Donnelley de El Salvador, S.A de C.V, 2008, pág. 7).

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.

3.1.1 Enfoque y tipo de la investigación.

La investigación tiene un enfoque cualitativo debido que su aplicación utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación

El método utilizado en la investigación es el hipotético-deductivo, se caracteriza por tener una serie de pasos esenciales como son: observación del fenómeno a estudiar, la creación de una hipótesis que explica el fenómeno, deducción de consecuencias más elementales de la hipótesis; y la comprobación de la verdad de los enunciados, comparándolos con la realidad.

Para la recopilación de la información, se creó un cuestionario dirigido a los contadores de los laboratorios farmacéuticos, pues son ellos quienes se encargan del llenado y la presentación del formulario F-1 en la alcaldía municipal con el propósito de recabar los datos con respecto al conocimiento que se tiene de los recursos proporcionados hasta la fecha como lo es la guía al reverso de la declaración municipal.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.

3.2.1 Espacial.

El estudio se llevó a cabo con la información recopilada en un laboratorio farmacéutico registrado en el municipio de San Salvador.

3.2.2 Temporal.

La investigación se realizó en el periodo comprendido del 31 de marzo al 31 de agosto con un con un laboratorio farmacéutico que pertenecen al sector industrial del municipio de San Salvador, registrados en la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), al 31 de diciembre de 2018.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO.

3.3.1 Unidad de análisis.

Para la investigación la unidad de análisis considerada fue el encargado de la realización y presentación de la Declaración de Impuesto Municipales y/o Solicitud de Modificación en la empresa observada, siendo en este caso el contador de la entidad objeto de estudio.

3.3.2 Universo y muestra.

La investigación tuvo un enfoque científico cualitativo y se realizó en un laboratorio farmacéutico registrado y debidamente legalizado en la Alcaldía Municipal de San Salvador al 31 de diciembre de 2018.

3.4 VARIABLES E INDICADORES

Variable Independiente: guía metodológica de la declaración de impuesto municipal y/o solicitud de modificación de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

- Ley General Tributaria Municipal:
- Políticas de otorgamiento de planes de Pago.
- Formulario F-1.

- Informes relacionados con el formulario F-1.

Variable dependiente: el llenado del formulario evitando así pagos de multas y beneficios, como el pago a cuenta.

- Sanciones.
- Intereses por Incumplimiento.
- Incorrecto llenado de algunas casillas.
- Guía para el llenado de cada una de las casillas de la declaración.

3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.

3.5.1 Técnicas e instrumentos para la recopilación de información.

En el proceso de campo, se utilizaron las técnicas e instrumentos siguientes:

Técnica: Observación, análisis documental e información financiera.

Instrumentos: Cuestionario para entrevista.

Se realizó bajo un esquema de preguntas con el objeto de recopilar información y por ser un método de investigación social que sigue los mismos pasos de la investigación científica; que, en su fase de recolección de datos, estos se obtienen mediante un conjunto de preguntas, orales o escritas, que se les realiza a las personas involucradas en el problema motivo de estudio.

3.5.2 Procesamiento y análisis de la información.

De las respuestas obtenidas en las entrevistas se realizó un análisis integral que permitió identificar y establecer el correspondiente diagnóstico de la investigación, dicho análisis fue procesado en las herramientas de Microsoft Word.

3.5.3 Análisis e interpretación de los datos procesados.

Para el procesamiento de los datos se realizó una tabla con los resultados recabados de las entrevistas realizada al contador general del laboratorio farmacéutico objeto de investigación. Al tener las diferentes respuestas obtenidas en la entrevista se formuló un análisis para determinar la importancia de la actualización de la Guía F-1 para la elaboración declaración del impuesto municipal y/o solicitud de modificación de la Alcaldía Municipal de San Salvador.

(Ver **Tabla N°7**)

Tabla N° 6. Análisis de datos obtenidos.

Preguntas	Respuestas	Análisis
Contador General.		
1. ¿Tiene conocimiento de algún documento o guía que le haya servido para orientarse sobre el correcto llenado del formulario F01 Declaración de Impuesto Municipal y /o Solicitud de Modificación?	<p>El contador de la empresa afirma tener conocimiento sobre guías o instructivos que le sirvieron de apoyo al momento de llenar el formulario. Entre los documentos mencionados por el entrevistado estuvo presente la Guía para la elaboración de la respectiva declaración, emitida por la Alcaldía de San Salvador.</p>	<p>Con base en la respuesta del Contador se sabe que a pesar de lo aparentemente sencillo que parece el llenado de la Declaración Anual de Impuestos Municipales, es necesaria siempre un documento que sirva como instructivo para el llenado del F01, primordialmente para evitar cometer errores al momento de vaciar toda la información en cada una de las casillas que componen el Formulario.</p>
2. ¿Conoce usted de la documentación que sirve como respaldo de la información presentada en el F01 Declaración de Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación?	<p>La persona entrevistada dijo conocer la información que exige la Alcaldía de San Salvador para que sirva como respaldo al momento de presentar el F01, entre la documentación mencionada se encuentra: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado correspondientes al período en cuestión debidamente aprobados por el Contador y Firmados por el Auditor.</p>	<p>Es necesario que los encargados de elaborar la Declaración Anual de Impuestos Municipales estén debidamente informados sobre todo la información que se debe anexar al formulario, antes de ser presentados a las oficinas de catastro, con la finalidad que los datos presentados en el F01 sean considerados auténticos y verídicos, evitándose al mismo tiempo la imposición de multas o aranceles que la Alcaldía de San salvador tiene previamente establecidos.</p>

<p>3. ¿Considera que la guía emitida por la Alcaldía Municipal de San Salvador ha servido de guía para la elaboración de la declaración de impuesto municipales?</p>	<p>Un poco, porque no es suficientemente amplia la información; sobre todo con el contenido que debe ir para completar las casillas que correspondan al impuesto.</p>	<p>La guía es considerada poco útil debido a su contenido no haciendo énfasis en la información de los elementos que deben de utilizarse para completar cada una de las casillas.</p>
	<p>Podría haber más información sobre cada casilla independientemente si es del rubro al que nos corresponde como laboratorios farmacéuticos. Por otra parte, es poco útil al momento de la elaboración ya que solo detalla el movimiento de cantidades de una celda a otra mas no el contenido que debe colocarse antes de realizar los traslados para el cálculo del impuesto.</p>	<p>Como encargado de elaborar la Declaración de Impuestos Municipales la Guía F-1 no es clara al momento de indicar los traslados de las casillas para la liquidación o cálculo del impuesto generando dudas las cuales pueden llegar a general para los laboratorios farmacéuticos errores al momento de su elaboración y por ende sanciones o multas.</p>
<p>4. ¿Conoce usted de algunos beneficios para anticipar impuestos que otorga la Alcaldía Municipal de San Salvador por medio de la Declaración de Impuesto Municipal?</p>	<p>No posee conocimiento de los beneficios que proporciona la Alcaldía de San Salvador.</p> <p>Porque al momento de elaborar o presentar la Declaración de Impuestos Municipales nunca ha tenido inconveniente. Y en la guía tampoco se detalla algún beneficio para los usuarios, es mas no tiene considerado que tengan beneficios.</p>	<p>Existe desconocimiento de beneficios por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador a través de la declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación.</p> <p>El Pago a Cuenta es uno de los beneficios que poseen el cual en la Guía F-1 no se detalla que exista ni hace referencia a las Políticas de Otorgamiento de Pago; como tampoco hacen mención de los Puntos de Atención Empresarial que es una de las áreas que están encargadas de brindar información sobre este beneficio.</p>

<p>5. ¿Considera que la guía emitida por la Alcaldía Municipal de San Salvador ha servido de guía para la elaboración de la declaración de impuesto municipales?</p>	<p>Un poco, porque no es suficientemente amplia la información; sobre todo con el contenido que debe ir para completar las casillas que correspondan al impuesto.</p>	<p>La guía es considerada poco útil debido a su contenido no haciendo énfasis en la información de los elementos que deben de utilizarse para completar cada una de las casillas.</p>
	<p>Podría haber más información sobre cada casilla independientemente si es del rubro al que nos corresponde como laboratorios farmacéuticos. Por otra parte, es poco útil al momento de la elaboración ya que solo detalla el movimiento de cantidades de una celda a otra mas no el contenido que debe colocarse antes de realizar los traslados para el cálculo del impuesto.</p>	<p>Como encargado de elaborar la Declaración de Impuestos Municipales la Guía F-1 no es clara al momento de indicar los traslados de las casillas para la liquidación o cálculo del impuesto generando dudas las cuales pueden llegar a general para los laboratorios farmacéuticos errores al momento de su elaboración y por ende sanciones o multas.</p>
<p>6. ¿Conoce usted de algunos beneficios para anticipar impuestos que otorga la Alcaldía Municipal de San Salvador por medio de la Declaración de Impuesto Municipal?</p>	<p>No posee conocimiento de los beneficios que proporciona la Alcaldía de San Salvador.</p> <p>Porque al momento de elaborar o presentar la Declaración de Impuestos Municipales nunca ha tenido inconveniente. Y en la guía tampoco se detalla algún beneficio para los usuarios, es mas no tiene considerado que tengan beneficios.</p>	<p>Existe desconocimiento de beneficios por parte de la Alcaldía Municipal de San Salvador a través de la declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación.</p> <p>El Pago a Cuenta es uno de los beneficios que poseen el cual en la Guía F-1 no se detalla que exista ni hace referencia a las Políticas de Otorgamiento de Pago; como tampoco hacen mención de los Puntos de Atención Empresarial que es una de las áreas que están encargadas de brindar información sobre este beneficio.</p>

<p>7. ¿Constituye para usted la Ley General Tributaria Municipal y Ordenanzas Municipales herramientas de razonamiento al momento de la elaboración del formulario F01 Declaración de Impuesto Municipal y /o Solicitud de Modificación?</p>	<p>Si, porque solo por medio de la información legal nada más se completa el formulario y se aclaran dudas que surgen debido a la carencia y claridad de información proporcionada por las personas delegadas en el área de tributos.</p>	<p>El encargado adquiere cierto grado de conocimiento por medio de la Ley General Tributaria Municipal y las Tarifas de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, ejemplificándonos que de la Ley General Tributaria Municipal lo que más toma en cuenta son las infracciones y el régimen sancionatorio por cualquier falta que por algún error involuntario pueda cometer, sumándole a su indagación propia el estar al tanto de cualquier cambio en artículos que el conoce sustentan la información de las casillas que el completa, pues si existe algún cambio debe estar a la expectativa con el objetivo de no cometer algún error en la información que presentara en el formulario.</p>
<p>8. ¿Cree que es necesario capacitar al personal de catastro de la Alcaldía Municipal en universidades o gremiales referente a tributos municipales para mejorar la asistencia en el llenado del formulario?</p>	<p>Si, debido a que tienen conocimientos muy básicos y generales lo que conlleva a veces a brindar información errónea o de poca utilidad con respecto al llenado de la declaración.</p> <p>Manifiesta que las personas encargadas de</p>	<p>Mostrándose insatisfecho con la información que es proporcionada por los delegados de la alcaldía.</p> <p>El personal de catastro de la Alcaldía no se encuentra lo suficientemente capacitado para brindar la información necesaria a los usuarios referente al formulario F-1, haciendo que en el proceso del llenado del formulario para los interesados sea más complejo por las dudas que les surgen y que no son resueltas de la manera correcta por los delegados.</p>

	<p>brindar información tienen una carencia de conocimientos que en lugar de resolver sus dudas las aumentan por no tener la claridad ni el saber suficiente.</p> <p>También la falta de agilidad en los procesos retrasa y ocasiona inconvenientes en el llenado del documento.</p>	<p>Causando un impacto negativo en las empresas debido a que se pueden generar errores al momento de la presentación ocasionando el pago de multas e infracciones.</p> <p>Considerando que en la Guía F-1 hace referencia a los usuarios que pueden abocarse a las oficinas para requerir información.</p>
<p>9. ¿Considera necesario actualizar la Guía F-1 para la elaboración de la Declaración de Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación?</p>	<p>Si, porque se debe ampliar la información que se proporciona para fines de entender con mejor claridad lo solicitado en el documento como por ejemplo el contenido que debe ir en las casillas</p>	<p>Es necesario una guía actualizada donde se exponga más a detalle los requisitos e información para completar cada una de las casillas que conforman el formulario F-1.</p> <p>No son suficientes las herramientas brindadas por la alcaldía municipal, pues son demasiado básicas y no suplen todas las necesidades de los usuarios ni brindan la información completa y necesaria para estar del todo claros cuando se llene el F-1.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a entrevista.

CAPITULO IV: ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR PARA LABORATORIOS FARMACEUTICOS.

4.1 GENERALIDADES.

4.1.1 Introducción.

La presente actualización de la guía para elaborar la declaración anual de impuestos municipales que la Alcaldía de San Salvador posee a la fecha (Formulario F01), se ha realizado con la finalidad de brindar un instrumento completo que facilite la preparación, presentación y el correcto llenado de las casillas que conforman dicho formulario, a través de la adecuada aplicación de las leyes que regulan al Municipio.

4.1.2 Objetivo.

Ofrecer una guía actualizada de apoyo a todos los contadores que están entre sus funciones llenar de forma correcta cada una las casillas del Formulario F01 “declaración de impuestos municipales y/o modificación de la de la Alcaldía de San Salvador”

4.1.3 Alcance.

El presente instrumento es una herramienta para que los contadores, que son los encargados de elaborar la declaración de impuestos municipales, puedan preparar y clasificar la información con la que se debe llenar el formulario F01, seleccionando las cifras de acuerdo al tipo o naturaleza de las transacciones que se estén informando a la Municipalidad.

La guía actualizada contiene una reseña sobre los requisitos que tiene que cumplir la información que se va a declarar en el F01; además, se toman en cuenta las leyes y su normativa aplicable; y la documentación que sirve de respaldo a las transacciones informadas.

No obstante, se excluye las casillas las cuales no pertenecen al rubro de los laboratorios farmacéuticos, tales como encaje legal y bienes en fideicomiso que son uso exclusivo de los bancos del sistema financiero e instituciones financieras.

**4.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACION
DE LA DECLARACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y/O SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN.**



Índice

1	Generalidades.	3
1.1	Declaración del impuesto municipal y/o solicitud de modificación.	
1.2	Guía F01 para la elaboración de la declaración de impuesto municipal y/o solicitud demodificación.	4
2	Estructura general de la guía.	5
2.1	Tabla de contenido.	6
2.2	Anexos de la Guía F-1.	6
3	Abreviatura legal de la Guía F01.	7
4	Caso práctico.	8
4.1	Enunciado del problema.	8
4.2	Estados financieros.	9
4.3	Anexos de los estados financieros.	11
4.4	Guía F01 para la elaboración de la declaración de impuesto municipal y/o solicitud de modificación.	23
4.4.1	Sección 1: identificación del contribuyente.	23
4.4.2	Sección 2: calculo activo imponible.	23
4.4.3	Sección 3: liquidación.	29
4.4.4	Sección 4: datos de representante legal.	34
4.4.5	Sección A: Estado de situación financiera resumido.	41
4.4.6	Sección A.1: detalle de bienes inmuebles invertidos en otras jurisdicciones.	63
4.4.7	Sección A.2: detalle de activos (excepto bienes inmuebles) invertidos en otras jurisdicciones.	64
4.4.8	Sección B: reservas.	65
4.4.9	Sección C: las inversiones en sociedades que operan en otras jurisdicciones gravadas en la tarifa de cada municipio.	70
4.4.10	Sección D: títulos valores garantizados por el Estado que están exentos de impuesto.	71
4.4.11	Sección E: Encaje legal.	72
4.4.11	Sección F: Fideicomisos.	73
4.4.12	Sección G: Hipotecas sobre inmuebles dentro del radio del municipio de San Salvador.	74
4.4.13	Anexo N°1 Tabla de clasificacòn por actividad econòmica.	75
4.4.14	Anexo N°2 Tabla de tarifa del formulario F-1.	76
4.4.15	Anexo N°3 Càlculo del impuesto municipal.	77
4.4.16	Anexo N°4 Multas y sanciones.	79
4.4.17	Anexo N°5 Pago a cuenta.	83
4.4.18	Anexo N°6 Registro contables.	86

1 Generalidades.

1.1 Declaración del impuesto municipal y/o solicitud de modificación.

Una de las obligaciones formales del contribuyente, es la de presentar la declaración de impuestos municipales jurada a la Administración Tributaria Municipal, en los plazos establecidos con los datos y anexos pertinentes.

Formulario F01: *Declaración del Impuesto Municipal y/o Solicitud de Modificación*, es el documento establecido para informar las transacciones que se consideran hechos generadores del impuesto municipal establecidos en el artículo 12 de la Ley General Tributaria Municipal; siendo un impuesto directo que grava los activos del sujeto pasivo de acuerdo a tablas contenidas en la Tarifas de Arbitrios Municipales, según la actividad económica del contribuyente.

Los lugares establecidos por la municipalidad para la presentación son las delegaciones distritales correspondientes, departamento de impuestos de Oficinas Centrales y agencia de trámites municipales ubicada en centro comercial Metrocentro. El pago se realiza en las cajas de tesorería Municipal de Oficinas Centrales y delegaciones distritales, agencias del sistema bancario.

Los plazos de presentación de la declaración y pago de la misma serán los siguientes:

- Plazo ordinario para declarar vence el 31 de marzo de cada año.
- Plazo ordinario para pagar vence el 30 de abril de cada año.

Los estados financieros y otra documentación que se presenta como respaldo para de los datos vertidos en la declaración deberá ser conservada por el contribuyente por un periodo de tres años, para su posterior verificación por parte de la municipalidad.

En el artículo 7 de la Norma Tarifa de Arbitrios de la municipalidad de San Salvador se confirma la obligación del sujeto pasivo de inscribirse y de presentar una declaración jurada en la alcaldía de San Salvador y de no cumplir con estas disposiciones se le impondrá una sanción de entre \$9.71 a \$114.28.

Cabe mencionar que al de presentar la declaración a través del Sistema Automatizado De Información Tributaria Del Municipio De San Salvador, los números de casillas pueden varias o pueden estar colocados en distinto orden.

1.2 Guía F01 para la elaboración de la declaración del impuesto municipal y/o solicitud de modificación.

La actualización de la guía para la elaboración de la declaración del impuesto municipal del municipio de San Salvador, es un instrumento de apoyo para los contadores o encargados de la elaboración de dicha declaración en los laboratorios farmacéuticos, facilitando la preparación, presentación y el correcto llenado de las casillas que conforman dicho formulario, a través de la adecuada aplicación de las leyes, reglamento y ordenanzas municipales que regulan al municipio.

Esta herramienta sirve como base, ya que muestra el desarrollo de un caso práctico aplicado a la realidad para uno de los laboratorios farmacéuticos constituidos en el municipio de san salvador.

2. Estructura general de la propuesta de la guía F01.

Para la presentación de la propuesta se muestra una porción del formulario F-1 para facilitar la comprensión de las transacciones informadas en las casillas según su numeración y secciones relacionadas.

La declaración de impuestos y/o solicitud de modificación del municipio de San Salvador, se compone por las siguientes secciones:

- **Sección 1:** Identificación del contribuyente.
- **Sección 2:** Cálculo activo imponible.
- **Sección 3:** Liquidación.
- **Sección 4:** Datos de representante legal.
- **Sección A:** Estado de situación financiera resumido y sus notas.
- **Sección A.1:** Detalle de bienes inmuebles invertidos en otras jurisdicciones.
- **Sección A.2:** Detalle de activos (excepto bienes inmuebles) invertidos en otras jurisdicciones.
- **Sección B:** Reservas.
- **Sección C:** Las inversiones en sociedades que operan en otras jurisdicciones gravadas en la tarifa de cada municipio.
- **Sección D:** Títulos valores garantizados por el Estado que están exentos de impuesto.
- **Sección G:** Deuda contractual hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio del municipio de San Salvador.

Para el cálculo del impuesto debe completarse primeramente las secciones de la **A** a la **G** por ende debe leerse cuidadosamente la información y datos que esta requiere para su correcto llenado.

2.1 Tablas de contenido.

Las tablas contienen la información general y otros elementos que sirven para el llenado de las casillas.

Número de casilla.	
Nombre de la casilla.	
<i>Concepto general o explicación de la transacción que se informa en esta casilla.</i>	
Documentación de respaldo	<i>Detalle de la documentación de respaldo.</i>
Sección relacionada:	<i>Detalle de las secciones relacionadas.</i>
Casillas relacionadas	<i>Detalle de las casillas relacionadas.</i>
Base legal	<i>Base legal de la transacción de la casilla.</i>
Ejemplo:	
<i>Ejemplo de aplicación de la transacción de la casilla para facilitar al contribuyente a comprender la información que debe de colocar en las casillas.</i>	

2.2 Anexos de la guía.

Se presenta contenido complementario de la información que será utilizada al momento del llenado de la guía, para facilitar al contribuyente su comprensión; dichos anexos son los siguientes:

- **Anexo N°1.**Tabla de clasificación por actividad económica.
- **Anexo N°2.**Tabla de la tarifa del formulario F-1.

- **Anexo N°3.** Cálculo del impuesto municipal.
- **Anexos N°4.** Multas y sanciones.
- **Anexo N°5.** Pago a cuenta.
- **Anexo N°6.** Registro contable del impuesto.

3 Abreviatura legal de la guía F-1.

L.G.T.M: Ley General Tributaria Municipal.

R.L.G.T.M: Reglamento de la Ley General Tributaria para la Municipalidad de San Salvador

C.M: Código Municipal.

L.M: Ley de Medicamentos.

P.O.P.P: Políticas de Otorgamiento de Planes de Pago.

O.R.R.S: Ordenanza Reguladora de los Residuos Sólidos del municipio de San Salvador.

T.A.M: Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador.

L.N.I.T: Ley de Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco.

C.C: Código de Comercio.

4 Caso práctico.

4.1 Enunciado del problema.

La entidad **Laboratorios Larissa, S.A. de C.V.**, constituida en el año de 1981 en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador cuenta con la información legal y financiera siguiente:

- Clave Catastral: 125-12-11.
- CAE: 1995-01-00-00-0231.
- Número de NIT: 0614-101081-001-1.
- NIT representante legal: 0614-260870-002-6
- Representante legal María Eugenia Castro de Valladares.
- Dirección: 81 Avenida norte n°425, Colonia San Benito.
- Teléfono: 2263-1632.
- Giro del Negocio: Laboratorios y Droguerías.
- La oficina central se encuentra situada en Antigua Cuscatlán y la planta de producción de los medicamentos ubicada en San Salvador.
- Se estimó para la distribución de bienes en cada municipio un porcentaje del 31.6906% para el municipio de Antigua Cuscatlán y el 68.3094% para el municipio de San Salvador; exceptuando el capital, reserva legal y los clasificados como otros ingresos.
- Estado de situación financiera, el estado de resultados y sus notas que se muestran a continuación:

4.2 Estados financieros.

4.2.1 Estado de resultados.

LARISSA S.A de C.V
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

<u>Ingresos</u>	Nota		
Ingresos por venta de bienes	3	\$	3.281.604,29
Costo de Ventas		\$	1.608.315,09
Utilidad bruta		\$	1.673.289,20
Gastos de operación		\$	1.205.133,79
Gastos de Administracion		\$	755.083,54
Gastos de ventas		\$	450.050,25
Utilidad de Operación		\$	468.155,41
Otros Ingresos/Ganancia de capital		\$	13.301,00
Otros Gastos/Gastos financieros		\$	101.500,00
Utilidad antes de impuesto y reserva		\$	379.956,41
Reserva Legal		\$	30.000,00
Utilidad antes de Impuesto		\$	349.956,41
ISR tasa ordinaria		\$	113.986,92
ISR en ganancia de capital		\$	1.330,10
Utilidad del Ejercicio		\$	234.639,39

F. _____
 Representante Legal

F. _____
 Contador

F. _____
 Auditor

4.2.2 Estado de situación financiera.

LABORATORIOS LARISSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACTIVO		NOTA	PASIVO		NOTA	
Activo Corriente		\$ 1.713.032,75	Pasivo Corriente			\$ 607.551,26
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 46.982,12		12 Deudas financieras a corto plazo	\$ 214.576,80	13	
Deudores Comerciales y Otras cuentas por Cobrar	\$ 747.500,33		7 Deudas Comerciales y otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 319.888,52	14	
Inventarios	\$ 773.466,15		8 Obligaciones a corto plazo por beneficios a empleados	\$ 3.262,39	15	
Pagos anticipados	\$ 145.084,15		7 Impuestos por pagar	\$ 69.823,55	16	
 Activo no Corriente		 \$ 352.077,67	 Pasivo no Corriente			 \$ 413.923,12
Propiedad, Planta y equipo	\$ 330.111,16		9 Deudas financieras a largo plazo	\$ 398.342,66	17	
Intangibles	\$ 466,51		10 Obligaciones a largo plazo por beneficios a empleados	\$ 10.100,00	18	
Depositos en garantía y otros activos a largo plazo	\$ 21.500,00		14 Dividendos por pagar a largo plazo	\$ 5.480,46	19	
			 PATRIMONIO NETO			
			Capital, reservas y resultados			\$ 1.043.636,04
			Capital Social	\$ 150.000,00	20	
			Reservas	\$ 30.000,00	21	
			Resultados Acumulados	\$ 628.996,55	22	
			Resultado del Ejercicio	\$ 234.639,49	23	
 TOTAL ACTIVO		 \$ 2.065.110,42	 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			 \$ 2.065.110,42

F. _____
Representante legal

F. _____
Contador general

F. _____
Auditor

4.3 Anexos a los estados financieros.

Laboratorios Larissa, S.A. de C.V.

Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

Nota 1: Información general.

El Laboratorio Larissa S.A. es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto principal dedicarse a la producción y distribución de medicamentos que las leyes de la República de El Salvador permiten.

Los Estados Financieros están expresados en miles de dólares de los Estados Unidos de América.

Nota 2: Principales políticas contables.

- **Medición contable: costo histórico o de adquisición.**

Los activos se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias, por ejemplo, en el caso de los impuestos, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

- **Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias.**

El ingreso de actividades ordinarias procedente de la venta de bienes se reconoce cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad.

- **Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias.**

El ingreso de actividades ordinarias procedente de la venta de bienes se reconoce cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad.

- **Costos por préstamos.**

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

- **Propiedades, planta y equipo.**

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:

Edificios	5%
Maquinaria	20%
Vehículos	25%
Bienes muebles	50%

Si existe algún indicio que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

- **Activos intangibles.**

Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada de cinco años empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual

de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

- **Deterioro del valor de los activos.**

En la fecha que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o Laboratorio de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

- **Arrendamientos.**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado al Laboratorio. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

- **Inventarios.**

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida.

- **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.**

La mayoría de las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando

el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconocerá de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados.

- **Cuentas comerciales por pagar.**

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de las cuentas comerciales por pagar, denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad de dólar usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

- **Sobregiros y préstamos bancarios.**

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

- **Beneficios a los empleados: pagos por largos periodos de servicio.**

El pasivo por obligaciones por beneficios a los empleados está relacionado con lo establecido por el gobierno para pagos por largos periodos de servicio. Todo el personal a tiempo completo de la plantilla, a excepción de los administradores, está cubierto por el programa.

Nota 3: Ingresos por actividades ordinarias.

	2018	2017
Venta de bienes locales	\$ 1,285,534.78	\$ 1,010,875.20
venta de bienes al exterior	\$ 1,996,069.51	\$ 1,989,124.80

Nota 4: Costos financieros.

	2018	2017
Intereses sobre prestamos	\$ 198,169.34	\$ 170,790.14
Sobregiros bancarios	\$ 26,830.66	\$ 49,209.86

Nota 5: Ganancia antes de impuestos.

Las siguientes partidas se han reconocido como gastos (ingresos) al determinar la ganancia antes de impuestos:

	2018	2017
Utilidades del ejercicio antes de impuestos	\$ 312,852.65	\$ 310,000.05

Nota 6: Efectivo y equivalentes al efectivo.

	2018	2017
Efectivo en caja	\$ 2,349.11	\$ 2,240.48
Bancos	\$ 44,633,01	\$ 48,788.98
Total	\$ 46,982.12	\$ 51,029.46

Nota 7: Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

	2018	2017
Deudores comerciales	\$ 747,500.33	\$ 690,500.33
Pagos anticipados	\$ 145,084.15	\$ 150,156.58
Total	\$ 892,584.48	\$ 840,656.91

Nota 8: Inventarios.

	2018	2017
Materias primas	\$ 232,039.84	\$ 36,450.00
Trabajo en proceso	\$ 348,059.77	\$ 900.00
Productos terminados	\$ 193,366.54	\$ 10,570.00
Total	\$ 773,466.15	\$ 47,920.00

Nota 9: Pagos anticipados.

	2018	2017
Seguros y fianzas	\$ 109,000.00	\$ 158,735.90
Propaganda y Publicidad	\$ 6,654.15	\$ 5,700.00
Alquileres y papelería	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00
Inv. Y desarrollo de Productos nuevos	\$ 27,930.00	\$ 23,540.90
Total	\$ 145,084.15	\$ 189,176.80

Nota 10: Propiedades, planta y equipo.

Instalaciones fijas y equipo.	
Costo	
1 de enero de 2018.	\$ 340,200.28
Adiciones.	-
Disposiciones.	\$ (10,089.12)
31 de diciembre de 2018.	\$ 330,111.16
31 de diciembre de 2018.	\$ 330,111.16

Nota 11: Activos intangibles.

Programas informáticos:	
Costo	
1 de enero de 2018.	\$ 500.00
Adiciones.	-
31 de diciembre de 2018.	\$ 466.51
Depreciación acumulada y deterioros de valor acumulados.	
1 de enero de 2018.	
Amortización anual (incluida en gastos administrativos).	\$ 33.49
31 de diciembre de 2018.	\$ 33.49
Importe en libros.	
31 de diciembre de 2018.	\$ 466.51

Nota 12: Depósitos en garantías.

	2018	2017
Alquiler de locales	\$ 21,500.00	\$ 20,000.00
Total	\$ 21,500.00	\$ 20,000.00

Nota 13: Deudas financieras a corto plazo.

	2018	2017
Deudas con entidades de crédito	\$ 155,000.00	\$ 118,250.00
Tarjetas de crédito	\$ 59,576.80	\$ 85,787.90
Total	\$ 214,576.80	\$ 204,037.90

Nota 14: Deudas comerciales y otras cuentas por pagar a corto plazo.

	2018	2017
Proveedores locales	\$ 23,828.46	\$ 25,000.00
Proveedores del exterior	\$293,560.06	\$ 290,000.00
Retenciones por pagar	\$ 2,500.00	\$ 1,200.00
Total	\$ 319,888.52	\$316,200.00

Nota 15: Obligación a corto plazo por beneficios a los empleados.

	2018	2017
Sueldos y Salarios	\$ 500.00	\$ 450.00
Vacaciones	\$ 450.00	\$ 325.00
Aguinaldos	\$ 700.00	\$ 600.00
Comisiones	\$ 520.00	\$ 430.00
Bonificaciones	\$ 200.00	\$ 250.00
Indemnizaciones Obligatorias	\$ 400.00	\$ 375.00
Compensación económica por Renuncia Voluntaria	\$ 230.00	\$ 215.00
Horas Extras	\$ 262.39	\$ 260.00
Total	\$ 3,262.39	\$ 2,905.00

Nota 16: Impuestos por pagar.

	2018	2017
IVA por pagar	\$ 7,400.00	\$ 5,200.00
ISR-Pago a cuenta y retenciones por pagar	\$ 35,320.00	\$ 36,780.00
ISR- Anual por pagar	\$ 27,103.55	\$ 25,000.00
Total	\$ 69,823.55	\$ 66,980.00

Nota 17: Deudas financieras a largo plazo.

	2018	2017
Deudas con entidades de crédito	\$ 240,000.00	\$ 249,000.00
Deudas bancarias a L.P.	\$ 81,076.80	\$ 80,000.00
Prestamos de accionistas	\$ 77,265.86	\$ 75,000.00
Total	\$ 398,342.66	\$ 404,000.00

Nota 18: Obligaciones a largo plazo por beneficios a empleados.

La obligación del Laboratorio por beneficios a los empleados por pagos por largos periodos de servicio, se basa en una valoración actuarial integral con fecha de 31 de diciembre de 2018 y es como sigue:

	2018
Obligación al 1 de enero de 2018.	\$ 13,362.39
Acumulación (o devengo) adicional durante el año.	-
Pagos de beneficios realizados en el año.	\$ (3,262.39)
Obligación al 31 de diciembre de 2018.	\$ 10,100.00

Nota 19: Dividendos por pagar a largo plazo.

	2018	2017
Dividendos decretados por pagar a largo plazo.	\$ 5,480.46	\$ 5,200.00
Total	\$ 5,480.46	\$ 5,200.00

Nota 20: Capital social.

	2018	2017
Capital social mínimo suscrito pagado.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
Capital social variable suscrito pagado.	100,000.00	100,000.00
Total	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00

Nota 21: Reservas.

	2018	2017
Reserva legal	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
Total	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00

Nota 22: Resultados acumulados.

	2018	2017
Utilidades de ejercicios anteriores.	\$ 600,000.00	\$ 560,000.00
Utilidades acumuladas de superávit por revaluación.	\$ 28,996.55	\$ 28,996.55
Total	\$ 628,996.55	\$ 588,996.55

Nota 23: Resultado del ejercicio.

	2018	2017
Utilidad del presente ejercicio	\$ 234,639.49	\$ 230,000.00
Total	\$ 234,639.49	\$ 230,000.00

Nota 24: Aprobación de los estados financieros.

Estos estados financieros fueron aprobados por el consejo de administración y autorizados para su publicación el 30 de marzo de 2019.

4.4 GUÍA F01 PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO Y/O MODIFICACIÓN.

Se presenta el desarrollo del completo llenado de la declaración de impuestos municipales con la información financiera proporcionada por Laboratorios Larissa S. A de .CV.

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

Esta sección comprende toda la información general que identifica al contribuyente, incluyendo el nombre o razón social hasta su Clave Catastral.

REPUBLICA DE EL SALVADOR				DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL											
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR				Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION				18		0303288		2			
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS				Deberá incluir centavos en las cifras											
CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO															
COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS															
CUENTA FINANCIERA No.															
Ejercicio:		día	mes	año		día	mes	año	CAE	01	1995-01-00-00-0231		9		
03	Del	01	01	18	04	Al	31	12	18	NIT	02	0614-101081-001-1		8	
IDENTIFICACION	Primer Apellido / Razón Social								Segundo Apellido		Nombres				
	05	LABORATORIOS LARISSA, S.A. DE C.V.													
	06	Calle / Avenida								07	Número		08	Apto. / Local	
	81 AVENIDA NORTE								425		No. Declaración que modifica				
	09	Otros datos que complementen el domicilio								10	Colonia o Barrio		15	5	
									COLONIA SAN BENITO		día mes año				
	11	Departamento / Municipio				12	Teléfono				13	Fax			
	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR				2263-1632										
	14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión								16	Clave Catastral				4
	LABORATORIOS Y DROGUERIAS								125-12-11						

A continuación se observa la descripción de cada una de las casillas que contiene esta sección:

CASILLA N° 01**CAE**

Código de Actividad Económica.

Este código depende de la Clasificación por Actividad Económica a la que pertenezca el contribuyente. (ver **Anexo N°1.**)

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	Artículo 1, T.A.M.

Ejemplo

En la tabla de clasificación económica se detalla el número correspondiente al rubro al que pertenece cada tipo de empresa. (ver **Anexo N°1**)

Laboratorios Larissa S.A de C.V es clasificada como una empresa Industrial al momento de inscribirse se les fue asignado su número de CAE: **01-00-00-0231**, el cual ha sido proporcionada por la Alcaldía.

Este número de 10 dígitos deberá de colocarse en la casilla.

La ausencia de ese dato anulará la presentación de la declaración.

CASILLA N° 02**NIT**

Número de Identificación Tributaria. Es el número asignado por la Dirección General de Impuestos Internos, para identificar a los contribuyentes inscritos en el Sistema de Registro Tributaria.

Documentación de respaldo	Tarjeta del NIT.
Sección relacionada:	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	Artículo 4, L.N.I.T.

Ejemplo

En esta casilla se debe colocar en número asignado a los contribuyentes por el Sistema de Registro Tributario. Para Laboratorios Larissa S.A de C.V el número asignado es **0614-101081-001-1** siendo un número único y permanente para cada contribuyente. La ausencia de este dígito anulará la declaración que se presenta.

CASILLAS N° 03 Y 04**EJERCICIO (INICIO Y FINAL)**

La declaración de Impuestos Municipales debe ser presentada de forma anual, desde el primero hasta el último día del mes calendario de cada año.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada:	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	Artículo 23, R.L.G.T.M.

Ejemplo

El ejercicio que se declara es el correspondiente al año 2018; las casillas 03 se llenan con los números **01-01-18** correspondiente al inicio del ejercicio que se declara y las casillas 04 con **31-12-18**.

CASILLA N° 05**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

Es la identificación del contribuyente ya sea persona natural o persona jurídica que no debe ser igual a otro ya existente.

Documentación de respaldo	Número de Identificación Tributaria.
Sección relacionada:	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	Artículo 191 del código de comercio.

Ejemplo

Se escribe el nombre del contribuyente bajo el que se constituyó e inscribió ante a la Administración Tributaria. En nuestro caso se colocará **Laboratorios Larissa S.A de C.V.**

CASILLAS N° 06 A LA 11**DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

Es la dirección que el contribuyente proporciona para recibir notificaciones.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada:	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal

Ejemplo

Se deberá colocar la dirección donde se encuentra ubicado el laboratorio la cual debe contener Calle/Avenida, número, apartamento/local, otros datos que complementen el domicilio, Colonia/Barrio y Departamento/Municipio. La dirección de Laboratorios Larissa S.A de C.V es **81 Avenida norte n°425, Colonia San Benito, San Salvador.**

CASILLA N° 12 y 13**TELÉFONO Y FAX**

Número de teléfono y Fax.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada:	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal

Ejemplo

Detalle el número de teléfono y fax de contacto, conformado por ocho dígitos y fax de contacto (si posee). El número de contacto del proporcionado por el laboratorio es **2263-1632.**

CASILLA N° 14**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Es la actividad económica a la que pertenece el contribuyente de acuerdo a tablas establecidas en la Tarifa de Arbitrios del municipio de San Salvador.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada:	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	Artículo 2 de la Tarifa de Arbitrios de la municipalidad de San Salvador.

Ejemplo

Se escribe la actividad económica a la que pertenece; giro del negocio, actividad económica principal o profesión.

Según la actividad económica de Laboratorios Larissa S.A de C.V se encuentra clasificada en **Laboratorios y droguerías.**

CASILLA N° 15**NÚMERO DE DECLARACIÓN QUE MODIFICA**

En caso de estar modificando una declaración, esta casilla sirve para identificar el documento al que se refiere.

Documentación de respaldo	Declaración que modifica.
Sección relacionada:	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 18.
Base legal	No hay base legal

Ejemplo

En caso que el laboratorio farmacéutico notara un dato erróneo en su declaración presentada en 2017 deberá hacer la modificación de dicho dato por lo cual colocaría en la casilla el número de la declaración a la cual se le realizara la modificación colocando el número que se encuentra en la casilla **18** del formulario F01 del año anterior.

CASILLA N° 16**CLAVE CATASTRAL**

En el número único que el catastro emite para identificar al contribuyente dentro del municipio.

Documentación de respaldo No hay documentación de respaldo.

Sección relacionada: No hay sección relacionada.

Casillas relacionadas No hay casillas relacionadas.

Base legal No hay base legal

Ejemplo

Se coloca el número de la clave que la municipalidad le proporcionó a Laboratorio Larissa S.A de C.V al momento de inscribirse en la Alcaldía el cual es **125-12-11**.

SECCIÓN 2. CÁLCULO ACTIVO IMPONIBLE.**ACTIVO SEGÚN BALANCE.**

ACTIVO SEGÚN BALANCE				
CALCULO ACTIVO IMPONIBLE	Total Activo	100	\$ 2,065,110.42	0
	DEDUCIBLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA			
	Los activos invertidos en otras Jurisdicciones	200	\$ 592,631.93	1
	Total de Reservas	+ 205	\$ 30,000.00	7
	Las Inversiones en sociedad que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio	+ 210		3
	Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos	+ 215		9
	El encaje legal. (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)	+ 220		5
	Bienes en fideicomiso, (Bancos e Instituciones Financieras)	+ 225		1
	El déficit o pérdidas de operaciones acumulados	+ 230		7
	Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador	+ 235		3
Total de deducciones	= 240	\$ 622,631.63	9	

CASILLA N° 100**TOTAL ACTIVO**

Es la sumatoria de los valores que conforman el total del activo en la empresa detallados en el Estado de situación financiera.

Documentación de respaldo: Estado de situación financiera.

Secciones relacionadas: Sección A.

Casillas relacionadas: Casillas **400** a la **434**.

Base legal: No hay base legal.

Ejemplo

Se coloca el total que se encuentra en la casilla **434** de la sección **A**, que representa la sumatoria de los valores del total activo conformado por domiciliado en San Salvador y otros municipios. Según el resultado obtenido de los valores que conforman el activo extraídos del Estado de situación financiera del año 2018 el valor total fue de **\$2,065,110.42**.

DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA.**CASILLA N° 200.****ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES.**

Todos los municipios poseen diferentes tarifas de arbitrios, es por esto que de acuerdo al lugar donde esté ubicada la entidad, es en el cual deberá declararse el impuesto municipal.

Documentación de respaldo Declaraciones presentadas en otros municipios.

Sección relacionada Sección **A-2**.

Casillas relacionadas Casilla **672**.

Base legal Artículos 10 y 15 L.G.T.M.

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V posee activos que están invertidos en el municipio de Antiguo Cuscatlán considerados como activos invertidos en otras jurisdicciones colocando su valor a detalle en la Sección **A-2**. El total reflejado en la casilla **672** de la sección **A-2** es de **\$ 592,631.63** que es el valor trasladado a esta casilla (**200**).

CASILLA N° 205.**TOTAL DE RESERVAS.**

Las reservas de una empresa son una parte de los fondos propios de la entidad y se caracterizan por ser los beneficios que se han retenido, con el objetivo de hacer frente a futuras obligaciones.

Documentación de respaldo	Notas a los estados financieros.
Sección relacionada Casillas relacionadas	Sección B .
Casillas relacionadas	Casilla 704 .
Base legal	Artículos 10 y 15 L.G.T.M.

Ejemplo

En la Sección **B** se encuentra a detalle los valores de las reservas correspondientes en el municipio de San Salvador y otros municipios. Se traslada a esta casilla (**205**) la suma total de las reservas constituidas por la sociedad reflejada en la casilla **704** del cuadro de la Sección **B** con \$ **30,000.00** correspondiente únicamente a las reservas domiciliados en el municipio de San Salvador.

CASILLA N° 210**INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTRA JURISDICCIÓN, GRAVADAS EN LAS TARIFAS DE CADA MUNICIPIO**

Todos aquellos fondos invertidos en otras sociedades por medio de la compra de acciones nominales cuando estas compañías no están dentro del territorio municipal.

Documentación de respaldo	Acciones nominales.
Sección relacionada	Sección C .
Casillas relacionadas	Casilla 818 .
Base legal	Artículo 4 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador inciso g).

Ejemplo

De poseer inversiones en sociedades que operan en otros municipios deberán de detallarse en la Sección **C**. El total que se refleja en la casilla **818** del cuadro de la sección **C** será el que se colocará en esta casilla (**210**).

CASILLA N° 215**TÍTULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO EXENTOS DE IMPUESTOS**

Son documentos debidamente firmados y autorizados por un mandatario en representación del Estado con el objeto de beneficiar al inversionista a través de garantizar el retorno de su dinero.

Documentación de respaldo	Títulos valores.
Sección relacionada:	Sección D .
Casillas relacionadas	Casilla 918 .
Base legal	Artículo 4 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador inciso f).

Ejemplo

El valor que se encuentra en la casilla **918** del cuadro de la Sección **D** se deberá trasladar a esta casilla (**215**), de poseer títulos valores clasificados como exentos de impuestos.

CASILLA N° 230**DÉFICIT O PÉRDIDAS DE OPERACIONES ACUMULADAS**

Son montos que surgen como resultado de la disminución de los activos de la empresa, es decir, son resultados negativos. Por lo tanto, forman parte de las deducciones al impuesto municipal.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	Sección A .
Casillas relacionadas	Casilla 433 .
Base legal	Artículo 4 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador

Ejemplo:

Si de las operaciones trascurridas en el ejercicio surgiere un déficit o pérdidas esta se verá reflejada en el Estado de Situación Financiera. El valor que se refleja en la casilla **433** del cuadro de la Sección **A**, será el que se deberá colocar en la casilla (**230**).

CASILLA N° 235.**DEUDA CONTRACTUAL HIPOTECARIA SOBRE INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL RADIO URBANO DE SAN SALVADOR.**

Son todos aquellos inmuebles dados en garantía hipotecaria en la firma de un contrato por un préstamo.

Documentación de respaldo	Hipotecas contraídas por la empresa.
Sección relacionada	Sección G .
Casillas relacionadas	Casilla 1215 .
Base legal	Artículo 35 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador.

Ejemplo

Se tomarán en cuenta para el deducible del impuesto solamente las deudas contraídas por la empresa cuyo destino escriturado sea la adquisición de inmuebles donde está ubicada la empresa o la utilice para el desarrollo de su actividad. Se traslada el valor de la casilla **1215** del cuadro de la Sección **G** a la casilla (**235**).

SECCIÓN 3. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL.

Esta sección contiene el cálculo del activo computado determinado en la sección 2 con el que se procede a realizar la determinación del impuesto a pagar.

LIQUIDACION	ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod 100 menos Cod. 240, si el resultado es negativo, anótelos entre paréntesis)	=	245	\$	1,442,478.79	5
	IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL		300	\$	2,723.19	0
	Fondo específico	+	305			4
	Multa por declaración extemporánea, omisión de pago, modificación de declaración extemporánea.	+	310			8
	Pago a cuenta	-	315			2
	No Declaración ejercicio anterior		320			5
	Crédito aplicable del ejercicio anterior	-	325			1
	Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica	-	330			5
	Liquidación anual del impuesto (si el resultado es negativo, anótelos entre paréntesis)	-	335	\$	2,723.19	9

CASILLA N° 245**ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO**

Es el valor del activo sujeto a pago del impuesto municipal determinado a raíz de la sección 2

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 100 y 240 .
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Se determina el valor que será utilizado para determinar el impuesto computado municipal para Laboratorios Larissa S.A de C.V. En caso que el resultado de la operación fuese negativo deberá de colocarse en paréntesis. Para determinar el valor del activo sujeto de impuesto se debe de restar del total de activo (casilla **100**) \$ **2,065,110.42**, el total de las deducciones (casilla **240**) \$**622,631.63**, teniendo un valor de activo sujeto de impuesto de \$ **1,442,478.79** el cual se coloca en la casilla (**245**).

CASILLA N° 300**IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL**

Es el impuesto municipal calculado en base al activo imponible menos las deducciones con el el cual se obtiene el impuesto a pagar.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 335 .
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

En esta casilla se coloca el valor del impuesto calculado que se determinara de acuerdo al giro de su actividad económica. La Alcaldía proporcionó a Laboratorios Larissa S.A de C.V un número de CAE el cual sirve para ubicar cuál de las tablas de la tarifa del formulario F-1, siendo los laboratorios farmacéuticos clasificados en el rubro de industria. El valor del impuesto fue de \$**2,723.19**. **Para ver el cálculo del impuesto computado ver Anexo N°3.**

CASILLA N° 305**FONDO ESPECÍFICO FISCAL**

Es un impuesto exclusivamente a las empresas cuyo giro de actividad económica sea: destilerías, restaurantes, club sociales y hoteles.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal

NOTA

Para el caso de los laboratorios farmacéuticos esta casilla no será completada debido a que no corresponde a su giro de actividad económica.

CASILLA N° 310**MULTAS**

Son sanciones por infracciones cometidas de acuerdo a la Ley general tributaria municipal

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	Artículos 72 al 77 del Reglamento a la Ley General Tributaria Municipal.

Ejemplo

El monto que se refleja en esta casilla (**310**) se coloca si existiera el pago de una multa por presentación fuera de tiempo, falta de pago del impuesto determinado, cambio de dirección sin notificar a la Alcaldía. Para consultar las contravenciones a la obligación de declarar y sus sanciones ver anexo N°4.

CASILLA N° 315**PAGO A CUENTA**

Son aquellos pagos mensuales que ya se hayan realizado en concepto de anticipo al impuesto municipal, previa autorización por catastro.

Documentación de respaldo

Recibos de pago en la Alcaldía.

Sección relacionada

No hay sección relacionada.

Casillas relacionadas

No hay casillas relacionadas.

Base legal

Numeral 2 de la Política de otorgamiento de planes de pago.

Ejemplo

Los laboratorios farmacéuticos en alguna ocasión pudieran solicitar pago a cuenta cumpliendo ciertos requisitos para obtener este beneficio para ello es necesario ver **Anexo 5** donde se detallan los requisitos estipulados por la Alcaldía para solicitar la modalidad de pago a cuenta.

CASILLA N° 320**NÚMERO DE DECLARACIÓN DE EJERCICIO ANTERIOR**

Número de la declaración de impuestos municipales del ejercicio anterior.

Documentación de respaldo

Declaración del ejercicio anterior.

Sección relacionada

No hay sección relacionada.

Casillas relacionadas

Casilla **325**.

Base legal

No hay base legal.

Ejemplo

De poseer créditos de declaraciones de ejercicios anteriores deberá colocar el número de la declaración del ejercicio de donde proviene el crédito que es que aparece en la casilla **18**.

CASILLA N° 325**CRÉDITO APLICABLE DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Se coloca el valor del impuesto municipal declarado en el ejercicio anterior, en el caso el valor haya sido negativo.

Documentación de respaldo	Declaración de ejercicio anterior.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 320 .
Base legal	No hay base legal

Ejemplo

Se colocará el valor del excedente de impuesto que hubiere resultado de la liquidación del ejercicio anterior.

CASILLA N° 330**LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO (MODIFICACIÓN)**

Es el valor del impuesto anual que resultó en la declaración en la declaración modificada.

Documentación de respaldo	Declaración original.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 335 (de la declaración original).
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Se podrá llenar la casilla sólo de presentar alguna modificación de la declaración original ya presentada. Deberá colocar en la casilla (**330**) el valor anotado en la casilla **335** de la declaración que modifica.

CASILLA N° 335**LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO**

Es el valor del impuesto anual.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casillas 300, 305, 310, 315, 325 y 330 . Casilla 345 .
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Se calcula el valor del impuesto a pagar. Para ello deberá de anotar el resultado de las operaciones aritméticas siguientes: al valor anotado en la casilla **300**, se deberá sumar las casillas **305** y **310** con sus valores respectivamente y restar las casillas **315**, **325** y **330** el valor que resulte de estas operaciones deberá ser colocado en esta casilla (**335**). Para laboratorios Larissa S.A de C.V el resultado de realizar estas operaciones fue de **\$ 2,723.19**.

CASILLA N° 340**TOTAL A APLICAR A PROXIMA DECLARACIÓN**

Esta casilla sirve en caso el total a pagar haya sido un resultado negativo que servirá como deducible para el próximo periodo.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 335 .
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Si el resultado diera un valor negativo en el total a pagar del impuesto computado se deberá trasladar a la casilla **340** que servirá en el próximo periodo como deducible del impuesto corriente en la casilla **325**.

CASILLA N° 345**TOTAL A PAGAR**

Revela el resultado representado en la casilla de liquidación anual del impuesto cuando fuera positivo.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 335
Base legal	No hay base legal

Ejemplo:

Como resultado de un valor positivo en el total a pagar del impuesto computado se deberá trasladar a la casilla 345 que deberá ser pagado al municipio en concepto de impuesto municipal del año. Para el caso se determinó el valor de \$ **2,723.19** que es el que Laboratorios Larissa pagará para el periodo 2018.

CASILLA N° 350**FECHA DE RECEPCIÓN**

Casilla para uso exclusivo de la Administración Tributaria donde se detalla la fecha en la que el contribuyente se presenta a las oficinas de catastro a hacer entrega de la respectiva declaración.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casilla relacionada.
Base legal	No hay base legal

Ejemplo

El encargado de la recepción de las declaraciones en la Alcaldía Municipal de San Salvador es quien deberá llenar esta casilla colocando la fecha en la que recibe el formulario. Laboratorios Larissa S.A de C.V presento su declaración el día **30 de marzo del 2019**.

CASILLA N° 355**NIT DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Casilla para uso del contribuyente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, quien será el que dará fe que los datos contenidos en la declaración expresan fielmente la verdad.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casilla relacionada.
Base legal	No hay base legal

Ejemplo

El contribuyente o representante deberán colocar su número de identificación tributario y además firmar la respectiva declaración. La representante del laboratorio coloco su nombre y número de NIT: **María Eugenia Castro de Valladares; 0614-260870-002-6.**

SECCIÓN A. BALANCE GENERAL RESUMIDO.

Esta sección contiene toda la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera

A											
BALANCE GENERAL RESUMIDO	DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S.S.			OTROS MUNICIPIOS			TOTAL				
ACTIVO											
CIRCULANTE	+	400	\$	1,170,162.05	414	\$	542,870.70	428	\$	1,713,032.75	
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+	401	\$	301,850.25	415	\$	28,260.91	429	\$	330,111.16	
INMUEBLES	+	402			416			430			
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	403			417			431			
OTROS ACTIVOS	+	404	\$	466.51	0 418	\$	21,500.00	6 432	\$	21,966.51	2
DEFICIT	+	405			9 419			5 433			1
TOTAL ACTIVO	=	406	\$	1,472,478.81	420	\$	592,631.61	434	\$	2,065,110.42	
PASIVO Y CAPITAL											
CIRCULANTE	+	407	\$	544,975.80	421	\$	68,055.92	435	\$	613,031.72	
FIJO	+	408	\$	408,442.66	422			436	\$	408,442.66	
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+	409			423			437			
CAPITAL	+	410	\$	150,000.00	424			438	\$	150,000.00	
RESERVAS	+	411	\$	30,000.00	425			439	\$	30,000.00	
UTILIDADES	+	412	\$	793,236.04	426	\$	70,400.00	440	\$	863,636.04	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	=	413	\$	1,926,654.50	427	\$	138,455.92	441	\$	2,065,110.42	4

TRASLADAR LOS VALORES DEL MUNICIPIO DE S.S. MAS OTROS MUNICIPIOS AL TOTAL

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO	DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S.S.			OTROS MUNICIPIOS			TOTAL					
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500	\$	2,339,874.29	5	506	\$	941,730.00	9	512	\$	3,281,604.29	3
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501			4	507			8	513			2
POR ACTIVIDAD SERVICIOS	502			3	508			7	514			1
POR DIVIDENDOS	503			2	509			6	515			0
OTROS INGRESOS	504	\$	13,301.00	1	510			5	516	\$	13,301.00	9
TOTAL	505	\$	2,353,175.29	0	511	\$	941,730.00	4	517	\$	3,294,905.29	8

1- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

2- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

ACTIVO

Una entidad reconocerá un activo en el Balance general cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad.

Domiciliado en el municipio San Salvador	Todos los activos de la empresa que se mencionan a continuación están dentro del territorio de San Salvador.
Otros municipios	Activos con los que cuenta la empresa fuera del municipio de San Salvador o con domicilio en otros municipios.
Documentación de respaldo	Balance General o Estado de Situación Financiera.
Casillas relacionadas	De la casilla 400 a la 441 .
Base legal:	NIIF Pymes.

CASILLAS N° 400, 414 y 428
CIRCULANTE

Son los activos que la empresa espera realizarlos o tiene la intención de venderlos o consumirlos en su ciclo normal de operación, ejemplo de ellos: el efectivo y equivalentes, las cuentas por cobrar, los inventarios, entre otros.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera y notas.
Sección relacionada	Sección 2
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	NIIF Pymes, sección 4, párrafo 4.5.

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V conforma su circulante de la siguiente manera:

Efectivo y equivalente	\$ 46,982.12
Efectivo en caja	\$ 2,349.11
Bancos	<u>\$ 44,633.01</u>
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 747,500.33

Inventarios	\$ 773,466.15
Pagos anticipados	\$ <u>145,084.15</u>
Total Circulante	\$ 1,713,032.75

Los porcentajes determinados para distribución de los bienes en cada municipio son los siguientes:

Domiciliado en municipio de San Salvador	68.3094%
Otros municipios	31.6906%

Aplicando los porcentajes según distribución de bienes en cada municipio; el circulante queda distribuido de la siguiente manera:

Distribución

Domiciliado en municipio de San Salvador	683094%	\$ 1,170,162.05
Otros municipios	316906%	\$ 542,870.70
Total circulante		\$ 1,713,032.75

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla

Casilla 400	\$1,170,162.05
Casilla 414	\$ 542,870.70
Casilla 428 (Sumatoria de las casillas 400 y 414)	\$ 1,713,032.75

CASILLAS N° 401, 415 Y 429**MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO**

Son equipos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos.

Documentación de respaldo	Reportes de activos fijos de la empresa. Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	Sección 17 NIIF Pymes, 17.2

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V tiene registrado su mobiliario, planta y equipo con un valor total de \$ **330,111.16**.

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 401	\$ 301,850.25
Casilla 415	\$ 28,260.91
Casilla 429 (Sumatoria de las casillas 401 y 415)	\$ 330,111.16

CASILLAS N° 402, 416 Y 430**INMUEBLE**

Un bien inmueble es aquel bien que no se puede transportar de un lugar a otro debido a sus características. De tal forma, que su traslado supondría su destrucción o algún deterioro, ya que forma parte del terreno.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	NIIF Pymes, Sección 17.

Ejemplo

De poseer el laboratorio farmacéutico inmuebles de su propiedad se seguiría el siguiente proceso:
Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla		
Casilla 402	\$	0.00
Casilla 416	\$	0.00
Casilla 430 (Sumatoria de las casillas 402 y 416)	\$	0.00

CASILLAS N° 403, 417 Y 431**DIFERIDO Y TRANSITORIO**

Los activos diferidos son bienes con la intención de utilizarlos posteriormente.

Los activos transitorios son aquellos en los cuales se han utilizado cuentas puentes que no están reflejadas en el estado de situación financiera.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	NIFF Pymes.

Ejemplo

Esta casilla no se deberá completar ya que no existen en su estado de situación financiera valores en dichas cuentas, debido a que sus cifras financieras se presentan en base a NIFF Pymes, quedando esta casilla desactualizada.

CASILLAS N° 404 Y 418**OTROS ACTIVOS**

Comprende aquellos bienes para los cuales no se mantiene una cuenta individual y no es posible clasificarlos dentro de las cuentas de activo claramente definidas.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.

Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
------------------------------	-------------------------------

Base legal	No hay base legal.
-------------------	--------------------

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V tiene registrado otros activos con los siguientes valores:

Intangibles.	\$	466.51
Depósitos en garantía.	\$	21,500.00
Total otros activos.	\$	21,966.51

Se determinó que la distribución de otros activos no sería con base al porcentaje determinado sino de la siguiente manera:

Domiciliado en municipio de San Salvador.	Intangibles.
Otros municipios.	Depósitos en garantía.

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 404.	\$ 466.51
Casilla 418.	\$ 21,500.00
Casilla 432 (Sumatoria de las casillas 404 y 418).	\$ 21,966.51

CASILLAS N° 405, 419 Y 433

DÉFICIT

Refleja la pérdida debido a que los gastos han sido superiores a los ingresos.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
----------------------------------	---------------------------------

Sección relacionada	No hay sección relacionada.
----------------------------	-----------------------------

Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
------------------------------	-------------------------------

Base legal	
-------------------	--

Ejemplo

De registrarse el laboratorio farmacéutico un déficit en sus operaciones se seguiría el siguiente proceso: Los valores que se trasladarían a las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 406 .	\$ 0.00
Casilla 417 .	\$ 0.00
Casilla 433 (Sumatoria de las casillas 406 y 417).	\$ 0.00

CASILLAS N° 406 Y 420**TOTAL ACTIVO**

Conformado por la sumatoria de todos los activos, tanto circulante como no circulante reflejados en el estado de situación financiera.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	Casilla 100 .
Base legal	NIIF Pymes, Sección 2.

Ejemplo

Es el resultado de operaciones algebraicas para determinar el valor total de los activos del Laboratorio Larissa S.A de C.V. Se debe sumar los valores de las casillas donde se encuentran reflejados los elementos que conforman en activo del laboratorio:

Casillas	
Casilla 428 (circulante).	\$ 1,713,032.75
Casilla 429 (mobiliario, planta y equipo).	\$ 330,111.16
Casilla 430 (inmuebles).	\$ 0.00
Casilla 431 (diferido y transitorio).	\$ 0.00
Casilla 432 (otros activos).	\$ 21,966.51
Casilla 433 (déficit).	\$ 0.00
Casilla 434 (total del activo).	\$ 2,065,110.42

El resultado debe de trasladarse a la casilla **100**.

PASIVO

Una entidad reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando la entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado y es probable que se requerirá a la entidad en la liquidación, las transferencias de recursos económicos y el importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Domiciliado en San Salvador	Son los pasivos que la empresa posee dentro del territorio de San Salvador.
Domiciliados en otros municipios	Pasivos que la empresa fuera del territorio de San Salvador.
Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Casillas relacionadas	De la casilla 407 a la 441 .
Base legal	NIIF Pymes Sección 2, párrafo 2.39.

CASILLAS N° 407,421 Y 435.

CIRCULANTE.

Una entidad reconocerá un pasivo como circulante en el estado de situación financiera cuando la entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	NIIF Pymes sección 2 párrafo 2.39

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V conforma su pasivo circulante de la siguiente manera:

Deudas financieras a corto plazo	\$ 214,576.80
Deudas comerciales a corto plazo	\$ 319,888.52
Beneficios a empleados	\$ 3,262.39
Impuestos por pagar	\$ 69,823.55
Dividendos por pagar	\$ 5,480.46
Total pasivo circulante	\$ 408,442.66

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 407 .	\$ 544,975.80
Casilla 421 .	\$ 68,055.92
Casilla 434 (Sumatoria de las casillas 407 y 421)	\$ 613,031.72

CASILLAS N° 408, 422 Y 436

FIJO

Deudas u obligaciones que una empresa tiene a largo plazo, ejemplo préstamos a largo plazo.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	NIIF Pymes sección 4 párrafo 4.8.

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V tiene registrado utilidades con un valor total de **\$ 408,442.66**.

Se determinó que la distribución del activo fijo no sería con base al porcentaje determinado, sino que sería completamente trasladado a la casilla **408** que corresponde a domiciliado en el municipio de San Salvador.

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 408 (domiciliado en municipio de San Salvador).	\$ 408,442.66
Casilla 422 (otros municipios).	\$ 0.00
Casilla 436 (sumatoria de casillas 408 y 422).	\$ 408,442.66

El valor que se trasladará a la casilla **436** será de **\$ 408,442.66**.

CASILLAS N° 409, 423 Y 437**DIFERIDO Y TRANSITORIO**

El pasivo diferido corresponde a las obligaciones que tiene una empresa por ingresos recibidos en forma anticipada para prestar un servicio o realizar una venta en el futuro.

El pasivo transitorio es cuentas puentes utilizadas para no usar cuentas que se reflejan en el estado de situación financiera.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Esta casilla no se deberá completar ya que no existen en su estado de situación financiera valores monetarios, debido a que sus cifras financieras se presentan en base a NIFF Pymes, quedando esta casilla desactualizada.

CASILLAS N° 410 Y 424**CAPITAL**

Es el residuo de los activos reconocidos menos los pasivos reconocidos.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	NIIF Pymes sección 2 párrafo 2.22

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V tiene registrada su reserva con un valor total de \$ **150,000.00**.

Se determinó que la distribución del capital no sería con base al porcentaje determinado, sino que sería completamente trasladado a la casilla **410** que corresponde a domiciliado en el municipio de San Salvador.

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 410 (domiciliado en municipio de San Salvador).	\$ 150,000.00
Casilla 424 (otros municipios).	\$ 0.00
Casilla 438 (sumatoria de casillas 410 y 424).	\$ 150,000.00

CASILLAS N° 411, 425 Y 439**RESERVAS**

Es una parte de las utilidades de la empresa que será el 5% de las utilidades netas el límite legal de dicha reserva será la sexta parte del capital social.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	Sección B .
Casillas relacionadas	Casilla 701 .
Base legal	Artículo 91 del Código de Comercio.

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V tiene registrada su reserva con un valor total de \$**30,000.00**. Se determinó que la distribución de las reservas no sería con base al porcentaje determinado, sino que sería completamente trasladado a la casilla **411** que corresponde a domiciliado en el municipio de San Salvador.

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 411 (domiciliado en municipio de San Salvador).	\$ 30,000.00
Casilla 425 (otros municipios).	\$ 0.00
Casilla 439 (sumatoria de casillas 411 y 425).	\$ 30,000.00

CASILLAS N° 412, 426 Y 440

UTILIDADES

Es la cifra producto de la diferencia entre las ganancias obtenidas por un negocio o una actividad económica, y todos los gastos en que se incurre durante el proceso.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V tiene registrado utilidades con un valor total de **\$ 863,636.04**.

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 412	\$ 793,2346.04
Casilla 426	\$ 70,400.00
Casilla 440 (Sumatoria de las casillas 412 y 426)	\$ 863,636.04

CASILLAS N° 413, 427 Y 441

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

Es la sumatoria del pasivo tanto circulante como no circulante y el capital de la empresa.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.

Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Se debe sumar los valores de las casillas donde se encuentran reflejados los elementos que conforman el pasivo y patrimonio del laboratorio farmacéutico:

Casillas	
Casilla 435 (circulante).	\$ 613,031.72
Casilla 436 (fijo).	\$ 408,442.66
Casilla 437 (diferido y transitorio).	\$ 0.00
Casilla 438 (capital).	\$ 30,00.00
Casilla 439 (reservas).	\$ 21,966.51
Casilla 440 (utilidades).	\$ 150,000.00
Casilla 441 (total pasivo y patrimonio).	\$ 2,065,110.42

Dando como resultado un valor en pasivos y patrimonio del laboratorio de **\$2,065,110.42**.

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO.

CASILLAS N° 500, 506 Y 512

POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Total, de los ingresos antes de impuestos u otras deducciones

Documentación de respaldo	Estado de Resultados.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A. de C.V., completa esta casilla con el monto detallado en los ingresos por venta de bienes situados en la parte superior del estado de resultados; cuando aún no se realiza la disminución de las rebajas, descuentos, devoluciones sobre ventas, el costo de venta y los gastos operativos.

Siendo el monto el siguiente:

Ingresos	
Venta de bienes locales.	\$ 1,285,534.78
venta de bienes al exterior.	\$ 1,996,069.51
Total de ingresos.	\$ 3,281,604.29

Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 500	\$ 1,170,162.05
Casilla 506	\$ 542,870.70
Casilla 512 (Sumatoria de las casillas 500 y 506)	\$ 1,713,032.75

CASILLAS N° 501, 507 Y 513**POR ACTIVIDAD COMERCIAL**

Total de los ingresos antes de impuesto u otras deducciones por actividades económicas que se dedican a la compra venta o distribución de bienes y mercancías.

Documentación de respaldo	Estado de resultados.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Laboratorios Larissa, S.A. de C.V. no realiza actividades dentro del rubro comercial pues la generación de los mismos es únicamente mediante la fabricación de medicamentos; los encargados de la venta y comercialización tanto a nivel nacional como internacional son los diferentes clientes que la empresa posee.

CASILLAS N° 502, 508 Y 514**POR ACTIVIDAD SERVICIO**

Total de los ingresos antes de impuestos u otras deducciones por actividades de servicios siendo estas aquellas tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural, jurídica, sin que medie relación laboral con quien lo contrata que generen una contraprestación en dinero que se concrete en la obligación de hacer.

Documentación de respaldo	Estado de resultados.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Laboratorios Larissa, S.A. de C.V. no realiza actividades dentro del rubro de servicios por lo que no se refleja en sus estados financieros y tampoco en la declaración de impuestos municipales; sin embargo, esta casilla puede ser completada con la información de una empresa que se dedique a la prestación de servicios, ejemplo de ello las instituciones del sistema financiero.

CASILLA N° 503, 509 Y 515**POR DIVIDENDOS**

Total de los ingresos antes de impuestos u otras deducciones por las utilidades que reciben los socios o accionistas de la empresa de acuerdo con sus aportaciones.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera y sus notas.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.

Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

De reportar dividendos dentro de sus ingresos brutos del ejercicio se determinaría en valores monetarios la distribución según porcentajes determinados para la distribución de sus bienes en cada municipio:

Los valores que se trasladarían a las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 503 .	\$ 0.00
Casilla 509 .	\$ 0.00
Casilla 515 (Sumatoria de las casillas 503 y 509).	\$ 0.00

CASILLAS N° 504, 510 Y 516**POR OTROS INGRESOS**

Total de los ingresos antes de impuestos u otras deducciones por las entradas de dinero provenientes de otras fuentes no relacionadas al giro principal de la empresa, ejemplo de ello la venta de algún bien mueble que ya no es utilizado en las instalaciones.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

En esta casilla se coloca el valor reflejado en el estado de resultados en los ingresos que no provienen de las actividades industriales que es a lo que el laboratorio se dedica. Laboratorios Larissa S.A de C.V tiene registrado otros ingresos con los siguientes valores:

Ingresos por otras actividades	\$ 13,301.00
Total otros ingresos.	\$ 13,301.00

Se determinó que la distribución de otros ingresos no sería con base al porcentaje determinado, sino que sería completamente trasladado a la casilla **504** que corresponde a domiciliado en el municipio de San Salvador. Los valores que se colocaran en las casillas son los siguientes:

Número de casilla	
Casilla 504.	\$ 13,301.00
Casilla 510.	\$ 0.00
Casilla 516 (Sumatoria de las casillas 504 y 510).	\$ 13,301.00

CASILLAS N° 505, 511 y 517**TOTAL INGRESOS BRUTOS**

Sumatoria que comprende el total de los ingresos brutos que la empresa ha obtenido en determinado periodo, tanto de su principal fuente de ingresos como por ingresos extras que en algún momento puede tener.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	No hay sección relacionada.
Casillas relacionadas	No hay casillas relacionadas.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Para determinar el valor total de los ingresos brutos del Laboratorio Larissa S.A de C.V. se debe sumar los valores de las casillas donde se encuentran reflejados los elementos que conforman los ingresos brutos del laboratorio:

Casillas	
Casilla 512 (por actividad industrial).	\$ 3,281,604.29

Casilla 513 (por actividad comercial).	\$	0.00
Casilla 514 (por actividad servicios).	\$	0.00
Casilla 515 (por dividendos).	\$	0.00
Casilla 516 (otros ingresos).	\$	13,304.00
Casilla 517 (total de los ingresos).	\$	3,294,905.29

SECCIÓN A.1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES.

DETALLE DE DEDUCIBLES

A.1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO		VALOR	
600		606		612		618	6
601		607		613		619	5
602		608		614		620	4
603		609		615		621	3
604		610		616		622	2
605		611		617		623	1
SUB-TOTAL						624	0

CASILLAS N° 600 A LA 624

DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

Son todos los bienes anclados al suelo, que no se pueden mover de un lugar a otro y que además se encuentran ubicados en otros municipios. Adicionando datos complementarios de identificación, tal como la dirección, municipio, departamento y valor de los bienes inmuebles.

Documentación de respaldo	Declaraciones presentadas en otros municipios
Sección relacionada	Sección 2.
Casillas relacionadas	Casilla 200 .
Base legal	Artículo 10 y 15 L.G.T.M.

Ejemplo

Al poseer bienes inmuebles que estén invertidos en otro municipio deberá de colocar en estas casillas los datos del bien inmuebles que se solicita como los son: Dirección del inmueble,

Municipio, Departamento y Valor monetario. En la casilla **624** se coloca el total de la sumatorias de las casillas donde se detallan el valor del inmueble.

SECCIÓN A.2. ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES.

A.2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO		VALOR			
631	CALLE CHAPARRASTIQUE #8	641	LA LIBERTAD	651	ANTIGUO CUSCATLAN	661	\$	592,631.63	9
632		642		652		662			8
633		643		653		663			7
634		644		654		664			6
635		645		655		665			5
636		646		656		666			4
637		647		657		667			3
638		648		658		668			2
639		649		659		669			1
640		650		660		670			0
SUB-TOTAL						671	\$	592,631.63	9
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod (624) más Cod (671)						672	\$	592,631.63	6

3- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

CASILLAS N° 631 A LA 671

DETALLE DE ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES (EXCEPTO BIENES INMUEBLES)

Son todos los bienes o derechos de fácil conversión en efectivo. Adicionando datos complementarios de identificación como su dirección, departamento, municipio y valor.

Documentación de respaldo

Declaraciones presentadas en otros municipios

Sección relacionada

Sección 2.

Casillas relacionadas

Casilla 200.

Base legal

Artículo 10 y 15 L.G.T.M.

Ejemplo

Laboratorios Larissa S.A de C.V, posee activos invertidos en el municipio de Antigua Cuscatlán por lo cual se realiza el llenado del cuadro con la siguiente información:

Dirección: **Santa Elena calle Siemens #4.**

Departamento: **La Libertad.**

Municipio: **Antiguo Cuscatlán.**

Teniendo en los registros contables en activos invertidos en otras jurisdicciones con un valor de \$ **592,631.63.**

El total reflejado en la casilla **672** será trasladado a la casilla **200** de la sección **2.**

SECCIÓN B. RESERVAS.

B.
RESERVAS

	DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE S.S.			OTROS MUNICIPIOS		
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700		7	705		6
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	\$ 30,000.00	5	706		4
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702		2	707		2
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703		0	708		0
TOTAL DE RESERVA	704	\$ 30,000.00	6	709		8

4- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO

CASILLAS N° 700 Y 705

RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES

Son valores apartados de las utilidades empleados para cubrir con obligaciones futuras con los empleados. Además, se deben dividir las reservas que están en el territorio de San Salvador de las que no se encuentran ubicadas en este.

Documentación de respaldo	Declaraciones presentadas en otros municipios.
Sección relacionada	Sección 2.
Casillas relacionadas	Casilla 205.
Base legal	Artículo 91 y 295 del Código de Comercio.

Ejemplo

De poseer reserva laboral los laboratorios farmacéuticos aplicaran los porcentajes de distribución de los bienes en cada municipio los cuales son los siguientes:

Domiciliado en municipio de San Salvador.	68.3094 %
Otros municipios.	31.6906 %

Se determinaría en valores monetarios la distribución según porcentajes determinados para la distribución de sus bienes en cada municipio:

Distribución			
Domiciliado en municipio de San Salvador.	68.3094 %	\$	0.00
Otros municipios.	31.6906 %	\$	0.00
Total reserva laboral		\$	0.00

Con la distribución realizada se trasladan los valores a la casilla correspondiente.

CASILLAS N° 701 Y 706

RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑÍAS

Los valores retenidos del total de las utilidades de la compañía para incrementar el patrimonio y poder cubrir posibles pérdidas futuras. La legalmente permitida en la actualidad es de 5% para sociedades de personas y 7% para sociedades anónimas.

Documentación de respaldo	Estados financieros.
Sección relacionada	Sección 2.
Casillas relacionadas	Casillas 205 .
Base legal	Artículos 91 y 295 del C.C

Ejemplo

Según información financiera proporcionada por el laboratorio se tiene estimada una reserva legal con el valor de:

Reserva legal (según estado de resultados).	\$ 30,000.00
--	---------------------

Se determinó que la distribución de otros ingresos no sería con base al porcentaje determinado, sino que sería completamente trasladado a la casilla **504** que corresponde a domiciliado en el municipio de San Salvador.

Número de casilla		
Casilla 701 (domiciliado en municipio de San Salvador).	\$	30,000.00
Casilla 706 (otros municipios).	\$	0.00

CASILLAS N° 702 Y 707

RESERVA LEGAL PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

Son los montos provisionados para los costos de los activos fijos de larga duración durante el transcurso de su vida útil.

Los porcentajes máximos de depreciación anuales son:

Edificaciones 5%, maquinaria 20%, vehículos 25% y otros bienes muebles 50%.

Siempre y cuando no haya sido aplicada en la sección del balance.

Documentación de respaldo	No hay documentación de respaldo.
Sección relacionada	Sección 2 .
Casillas relacionadas	Casilla 205 .
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

De constituir reserva legal para depreciación del activo fijo que posea el laboratorio farmacéutico se debe aplicar los porcentajes de distribución de los bienes en cada municipio los cuales son los siguientes:

Domiciliado en municipio de San Salvador.	68.3094 %
Otros municipios.	31.6906 %

Se determinaría en valores monetarios la distribución según porcentajes determinados para la distribución de sus bienes en cada municipio:

Distribución			
Domiciliado en municipio de San Salvador.	68.3094 %	\$	0.00
Otros municipios.	31.6906 %	\$	0.00

Total reserva depreciación de activo fijo	\$	0.00
--	-----------	-------------

Los valores que se trasladarían a las casillas son los siguientes:

Número de casilla		
Casilla 702 (domiciliado en municipio de San Salvador).	\$	0.00
Casilla 707 (otros municipios).	\$	0.00

CASILLAS N° 703 Y 708

RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES

Las provisiones para cuentas por cobrar a clientes donde existe duda razonable o de dificultosa recuperación Siempre y cuando no haya sido aplicada en la sección del balance.

Documentación de respaldo	Estado de situación financiera.
Sección relacionada	Sección 2 .
Casillas relacionadas	Casillas 205 .
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

De provisionar reserva para cuentas incobrables se debe aplicar los porcentajes de distribución de los bienes en cada municipio los cuales son los siguientes:

Domiciliado en municipio de San Salvador.	68.3094 %
Otros municipios.	31.6906 %

Se determinaría en valores monetarios la distribución según porcentajes determinados para la distribución de sus bienes en cada municipio:

Distribución			
Domiciliado en municipio de San Salvador.	68.3094 %	\$	0.00
Otros municipios.	31.6906 %	\$	0.00
Total reserva cuentas incobrables		\$	0.00

Los valores que se trasladarían a las casillas son los siguientes:

Número de casilla		
Casilla 703 (domiciliado en municipio de San Salvador).	\$	0.00
Casilla 704 (otros municipios).	\$	0.00

CASILLAS N° 704 Y 709.

TOTAL DE RESERVA.

Valor total de todas las reservas que son tomadas en cuentas por la Alcaldía para ser deducidas en el ejercicio que declara.

Documentación de respaldo	Declaraciones presentadas en otros municipios
Sección relacionada	Sección 2 .
Casillas relacionadas	Casilla 205 .
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

Se realiza una operación algebraica de todas las reservas establecida como deducible para los laboratorios farmacéuticos de la siguiente manera:

Casillas		
Casilla 700-705 (reserva laboral).	\$	0.00
Casilla 701-706 (reserva legal a sociedades y compañías).	\$	30,000.00
Casilla 702-707 (reserva para depreciación de activo fijo).	\$	0.00
Casilla 703-708 (reserva para cuentas incobrables).	\$	0.00
Casilla 704-709 (total reservas).	\$	30,000.00

Se traslada a la casilla **205** de la sección **2** el total reflejado en la casilla **704** con un valor de \$ **30,000.00**.

SECCIÓN C. INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTRAS JURISDICCIONES GRAVADAS EN LA TARIFA DE CADA MUNICIPIO.

C. LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTRAS JURISDICCIONES GRAVADAS EN LA TARIFA DE CADA MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD		NIT		VALOR	
800		806	0	812	8
801		807	8	813	6
802		808	6	814	4
803		809	4	815	2
804		810	2	816	0
805		811	0	817	8
TOTAL				818	6

CASILLAS N° 800 A LA 818

INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTROS MUNICIPIOS

Todos aquellos fondos invertidos en otras sociedades por medio de la compra de acciones nominales cuando estas compañías no están dentro del territorio municipal.

Documentación de respaldo

Acciones nominales

Sección relacionada

Sección 2.

Casillas relacionadas

Casilla 210.

Base legal

Artículo 4 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador inciso g).

Ejemplo

De poseer los laboratorios farmacéuticos inversiones en otras sociedades que se encuentren en otro municipio deberá de completar el cuadro con la información que se solicita a continuación: **Nombre** de la sociedad donde posee dichas inversiones, **NIT** de la sociedad donde posee la inversión y **Valor nominal** de las acciones adquiridas.

En la casilla **818** se colocará el total de las sumas del valor nominal de las acciones que posea para luego ser trasladado a la casilla **210** de la Sección 2.

SECCIÓN D. TÍTULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO EXENTOS DE IMPUESTOS.

D. LOS TÍTULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO QUE ESTAN EXENTOS DE IMPUESTOS

INSTITUCION		VALOR NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE 20__	
900		909	6
901		910	5
902		911	4
903		912	3
904		913	2
905		914	1
906		915	0
907		916	9
908		917	8
TOTAL		918	7

6- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (918) A LA CASILLA (215)

CASILLAS N° 900 A LA 918

TÍTULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO EXENTOS DE IMPUESTOS

Son documentos debidamente firmados y autorizados por un mandatario en representación del Estado con el objeto de beneficiar al inversionista a través de garantizar el retorno de su dinero.

Documentación de respaldo	Títulos valores.
Sección relacionada	Sección 2.
Casillas relacionadas	Casilla 215.
Base legal	No hay base legal.

Ejemplo

La adquisición de títulos valores garantizados por el Estado deberán de ser revelados en estas casillas con la siguiente información:

Nombre de las instituciones donde se haya realizado la adquisición de los títulos valores.

Valor nominal que se tiene del título al 31 de diciembre del año que se esté declarado.

En la casilla 918 se colocará el valor de la sumatoria de las casillas 909 a la 917 para ser trasladada a la casilla 215 de la Sección 2.

SECCIÓN E. ENCAJE LEGAL (EXCLUSIVO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS).

E. EXCLUSIVO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS AL 31 DE DIC. DEL EJERCICIO QUE DECLARA

	ENCAJE LEGAL	DEPOSITOS	ENCAJE
1000	AHORROS (%)	1005	1011 (+)
1001	CORRIENTES (%)	1006	1012 (+)
1002	A PLAZOS (%)	1007	1013 (+)
1003	VIVIENDA (%)	1008	1014 (+)
1004	MONEDA EXTRANJERA (%)	1009	1015 (+)
	TOTAL	1010	1016

7- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1016) A LA CASILLA (220)

CASILLAS N° 1005 A LA 1016

ENCAJE LEGAL

Es un porcentaje de dinero establecidos para los bancos para ser conservados y mantenidos sin ser invertidos o dados en préstamo. Incluyendo los depósitos por tipo de encaje. El total se deberá trasladar a la casilla **220**.

Documentación de respaldo

Declaraciones presentadas en otros municipios

Sección relacionada

Sección **2**.

Casillas relacionadas

Casilla **220**.

Base legal

Artículo 4 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador inciso h) y Norma Prudencial Bancaria 3.

NOTA

Esta sección es exclusiva para bancos e instituciones financieras por lo cual no se completará.

SECCIÓN F. FIDEICOMISOS (EXCLUSIVOS PARA BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO).

F. BIENES EN FIDEICOMISO (Exclusivamente para los Bancos del Sistema Financiero).

NOMBRE DEL FIDEICOMISO		TOTAL	
1100		1105	0
1101		1106	9
1102		1107	8
1103		1108	7
1104		1109	6
	TOTAL	1110	5

8- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1110) A LA CASILLA (225)

CASILLAS N° 1100 A LA 1110

FIDEICOMISOS

Son cantidades de dinero generalmente encomendados a los bancos, los cuales son administrados por ellos para diversos fines. Entre ellos: la producción de bienes, emisión de títulos valores, reestructuración de deudas de las municipalidades, entre otros. Incluyendo el nombre del fideicomiso y el monto total.

Documentación de respaldo

No hay documentación de respaldo.

Sección relacionada

Sección **2**.

Casillas relacionadas

Casilla **225**.

Base legal

Artículo 4 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador inciso i).

NOTA

Esta sección es exclusiva para bancos e instituciones financieras por lo cual no se completará.

SECCIÓN G. HIPOTECAS SOBRE INMUEBLES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

G- DEUDA CONTRACTUAL HIPOTECARIA SOBRE INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL RADIO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Solamente deudas contraídas por la empresa, cuyo destino escriturado sea la adquisición de inmuebles donde está ubicada la empresa o la utilice para el desarrollo de su actividad					
NUMERO DE PRESTAMO		INSTITUCION BANCARIA		SALDO AL 31-12-2	
1200		1205		1210	8
1201		1206		1211	6
1202		1207		1212	4
1203		1208		1213	2
1204		1209		1214	0
TOTAL				1215	8

9- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1215) A LA CASILLA (235)

CASILLAS N° 1200 A LA 1215

HIPOTECAS CONTRACTUALES SOBRE INMUEBLES DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Son todos aquellos inmuebles dados en garantía hipotecaria en la firma de un contrato por un préstamo. Se debe detallar el número de préstamo, la institución bancaria y el saldo al período declarado.

Documentación de respaldo

Hipotecas

Sección relacionada

Sección **2.**

Casillas relacionadas

Casilla **235**

Base legal

Artículo 35 de Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador

Ejemplo

Se deberá colocar la deuda contractual adquirida exclusivamente para la adquisición de inmuebles donde este ubicada la empresa o utilice para el desarrollo de su actividad.

Para lo cual deberá completar la siguiente información: Número del préstamo adquirido, Institución bancaria que proporcione el préstamo y Saldo al 31 de diciembre del presente año con el valor en libros.

El total de la sumatoria de los saldos al 31 de diciembre serán colocados en la casilla **1215** para posteriormente ser trasladada a la casilla **235** de la sección **2.**

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT

REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION

18

0303288

2

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

Deberá incluir centavos en las cifras

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO	
COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS	

CUENTA FINANCIERA No.

Ejercicio: día mes año	día mes año	CAE	01	1995-01-00-00-0231	9
03 Del 01 01 18 04 Al 31 12 18		NIT	02	0614-101081-001-1	8
Primer Apellido / Razón Social	Segundo Apellido	Nombres			
05	LABORATORIOS LARISSA, S.A. DE C.V.				
06	Calle / Avenida	07	Número	08	Apto. / Local
	81 AVENIDA NORTE		425		No. Declaración que modifica
09	Otros datos que complementen el domicilio	10	Colonia o Barrio	15	día mes año
			COLONIA SAN BENITO		
11	Departamento / Municipio	12	Teléfono	13	Fax
	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR		2263-1632		
14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión	16	Clave Catastral		
	LABORATORIOS Y DROGUERIAS		125-12-11		

ACTIVO SEGÚN BALANCE					
Total Activo		100	\$	2.065.110,42	0
DEDUCIBLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA					
Los activos invertidos en otras Jurisdicciones		200	\$	592.631,93	1
Total de Reservas		+ 205	\$	30.000,00	7
Las Inversiones en sociedad que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio		+ 210			3
Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos		+ 215			9
Elencaje legal. (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)		+ 220			5
Bienes en fideicomiso, (Bancos e Instituciones Financieras)		+ 225			1
El déficit o pérdidas de operaciones acumulados		+ 230			7
Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador		+ 235			3
Total de deducciones		= 240	\$	622.631,63	9
ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod 100 menos Cod. 240, si el resultado es negativo, a		= 245	\$	1.442.478,79	5
IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL					
Fondo específico		+ 305			4
Multa por declarac. extemporánea, omisión de pago, modif. de declarac. extemporánea.		+ 310			8
Pago a cuenta		- 315			2
No Declaración ejercicio anterior	320				5
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica		- 330			5
Liquidación anual del impuesto (si el resultado es negativo, anótelos entre paréntesis)		- 335	\$	2.723,19	9
Lleve resultado liquidación Cod. (335) a Cod. (340) si ésta es negativa Lleve resultado liquidación Cod. (335) a Cod. (345) si ésta es positiva					
Total a aplicar a próxima declaración	340		9	9	TOTAL A PAGAR
		345	\$	2.723,19	7

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente

Uso exclusivo Institución

Fecha de Recepción

día	mes	año
350		

Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

355 NIT 0614-260870-002-6 0

Firma y Sello del Asesor

Autorizado

Firma y Sello del Receptor Autorizado

A

BALANCE GENERAL RESUMIDO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S.S.		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
CIRCULANTE	+ 400	\$	1.170.162,05	414	\$	542.870,70	1.713.032,75
MOBILIARIO, PLANTA Y EQUIPO	+ 401	\$	301.850,25	415	\$	28.260,91	330.111,16
INMUEBLES	+ 402			416			
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+ 403			417			
OTROS ACTIVOS	+ 404	\$	466,51	418	\$	21500,00	21966,51
DEFICIT	+ 405			419			
TOTAL ACTIVO	= 406	\$	1.472.478,81	420	\$	592.631,61	2.065.110,42
PASIVO Y CAPITAL							
CIRCULANTE	+ 407	\$	544.975,80	421	\$	68.055,92	613.031,72
FIJO	+ 408	\$	408.442,66	422			408.442,66
DIFERIDO Y TRANSITORIO	+ 409			423			
CAPITAL	+ 410	\$	150.000,00	424			150.000,00
RESERVAS	+ 411	\$	30.000,00	425			30.000,00
UTILIDADES	+ 412	\$	793.236,04	426	\$	70.400,00	863.636,04
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	= 413	\$	1.926.654,50	427	\$	138.455,92	2.065.110,42

TRASLADAR LOS VALORES DEL MUNICIPIO DE S.S. MAS OTROS MUNICIPIOS AL TOTAL

INGRESOS BRUTOS DEL EJERCICIO		DOMICILIADO EN MUNICIPIO DE S.S.		OTROS MUNICIPIOS		TOTAL	
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL	500	\$	2.339.874,29	5	506	\$	941730,00
POR ACTIVIDAD COMERCIAL	501			4	507		
POR ACTIVIDAD SERVICIOS	502			3	508		
POR DIVIDENDOS	503			2	509		
OTROS INGRESOS	504	\$	13.301,00	1	510		
TOTAL	505	\$	2.353.175,29	0	511	\$	941730,00

1- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (433) A LA CASILLA (230)

2- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (434) A LA CASILLA (100)

DETALLE DE DEDUCIBLES

A.1 DETALLE DE BIENES INMUEBLES INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO		VALOR	
600		606		612		618	6
601		607		613		619	5
602		608		614		620	4
603		609		615		621	3
604		610		616		622	2
605		611		617		623	1
SUB-TOTAL						624	0

A.2 DETALLE DE ACTIVOS (EXCEPTO BIENES INMUEBLES) INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES

DIRECCION		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO		VALOR	
631	CALLE CHAPARRASTIQUE #8	641	LA LIBERTAD	651	ANTIGUO CUSCATLAN	661	\$ 592.631,63
632		642		652		662	8
633		643		653		663	7
634		644		654		664	6
635		645		655		665	5
636		646		656		666	4
637		647		657		667	3
638		648		658		668	2
639		649		659		669	1
640		650		660		670	0
SUB-TOTAL						671	\$ 592.631,63
TOTAL ACTIVOS INVERTIDOS EN OTRAS JURISDICCIONES Cod (624) más Cod (671)						672	\$ 592.631,63

3- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (672) A LA CASILLA (200)

B. RESERVAS

		DOMICILIADO EN EL MUNICIPIO DE S.S.		OTROS MUNICIPIOS	
RESERVA LABORAL ACEPTADA POR LAS LEYES	700			7	705
RESERVA LEGAL A SOCIEDADES Y COMPAÑIAS	701	\$	30.000,00	5	706
RESERVA LEGAL PARA DEP. ACTIVO FIJO	702			2	707
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	703			0	708
TOTAL DE RESERVA	704	\$	30.000,00	6	709

4- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (704) A LA CASILLA (205)

NO PODRA DEDUCIRSE LA RESERVA DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO Y LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES, SI YA FUERON DEDUCIDOS DEL BALANCE GENERAL RESUMIDO

C. LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTRAS JURISDICCIONES GRAVADAS EN LA TARIFA DE CADA MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD		NIT		VALOR	
800		806	0	812	8
801		807	8	813	6
802		808	6	814	4
803		809	4	815	2
804		810	2	816	0
805		811	0	817	8
TOTAL				818	6

5- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (818) A LA CASILLA (210)

D. LOS TITULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO QUE ESTAN EXENTOS DE IMPUESTOS

INSTITUCION		VALOR NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE 20__	
900		909	6
901		910	5
902		911	4
903		912	3
904		913	2
905		914	1
906		915	0
907		916	9
908		917	8
TOTAL		918	7

6- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (918) A LA CASILLA (215)

E. EXCLUSIVO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS AL 31 DE DIC. DEL EJERCICIO QUE DECLARA

ENCAJE LEGAL		DEPOSITOS		ENCAJE	
1000	AHORROS (%)	1005		1011	(+)
1001	CORRIENTES (%)	1006		1012	(+)
1002	A PLAZOS (%)	1007		1013	(+)
1003	VIVIENDA (%)	1008		1014	(+)
1004	MONEDA EXTRANJERA (%)	1009		1015	(+)
TOTAL		1010		1016	

7- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1016) A LA CASILLA (220)

F. BIENES EN FIDEICOMISO (Exclusivamente para los Bancos del Sistema Financiero).

NOMBRE DEL FIDEICOMISO		TOTAL	
1100		1105	0
1101		1106	9
1102		1107	8
1103		1108	7
1104		1109	6
TOTAL		1110	5

8- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1110) A LA CASILLA (225)

G- DEUDA CONTRACTUAL HIPOTECARIA SOBRE INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL RADIO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Solamente deudas contraídas por la empresa, cuyo destino escriturado sea la adquisición de inmuebles donde esta ubicada la empresa o la utilice para el desarrollo de su actividad					
NUMERO DE PRESTAMO		INSTITUCION BANCARIA		SALDO AL 31-12-2	
1200		1205		1210	8
1201		1206		1211	6
1202		1207		1212	4
1203		1208		1213	2
1204		1209		1214	0
TOTAL				1215	8

9- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1215) A LA CASILLA (235)

Anexos de la Guía F01.

Anexo N° 1. Tabla de Clasificación por actividad económica.

Código de Actividad Económica.	Actividad	Tabla a la que debe referirse.
1-00-00	Industria	Industrial
2-00-00	Comercio	Comercial
3-00-00	Financiero	Financiera
1-01-00	Empresas dedicadas a la ejecución de obras de construcción	Industrial
2-01-00	Empresas dedicadas a la distribución de energía eléctrica, gas y otros	Comercial
2-02-00	Empresas privadas que presten servicios de tele-onda, teléfono o comunicaciones de cualquier naturaleza	Comercial
1-02-00	Radiodifusoras, grabación o prensado de disco	Industrial
1-03-00	Televisión	Industrial
1-04-00	Destilerías	Industrial
2-03-00	Clubes sociales	Comercial
2-04-00	Centros dedicados comercialmente para recepciones	Comercial
2-05-00	Molinos con activo mayor de \$1,142.86	Comercial
2-06-00	Restaurantes y Drive-inns	Comercial
2-07-00	Hoteles	Comercial
2-08-00	Hospitales privados	Comercial
2-09-00	Casas dedicadas al arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo en general	Comercial
2-10-00	Agencias publicitarias	Comercial
3-01-00	Agencias o representantes de compañías extranjeras de seguro	Financiera
2-11-00	Lavanderías, planchadurías, tintorerías, lavado en seco y similares	Comercial
2-12-00	Talleres de cualquier naturaleza	Comercial
2-13-00	Empresas exportadoras	Comercial
2-14-00	Personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compra venta o arrendamiento de inmuebles	Comercial
2-15-00	Empresas agrícolas, ganadería y otras similares	Comercial

Anexo N°2. Tabla de tarifas del formulario F-1.

Rangos		Impuesto anual \$			
De	Hasta	Valor del Impuesto	Factor		
\$-	\$1,142.86	\$6.17	Mas 0.000000 por millar o fracción sobre el excedente		\$-
\$1,142.87	\$2,857.14	\$6.17	Mas 1.371429 por millar o fracción sobre el excedente		\$1,142.86
\$2,857.15	\$5,714.29	\$26.74	Mas 1.234286 por millar o fracción sobre el excedente		\$2,857.14
\$5,714.30	\$22,857.14	\$57.60	Mas 1.097143 por millar o fracción sobre el excedente	1.371429	
\$22,857.15	\$57,142.86	\$222.17	Mas 0.960000 por millar o fracción sobre el excedente		\$22,857.14
\$57,142.87	\$91,428.57	\$510.17	Mas 0.822857 por millar o fracción sobre el excedente		\$57,142.86
\$91,428.58	\$137,142.86	\$757.03	Mas 0.685714 por millar o fracción sobre el excedente		\$91,428.57
\$137,142.87	\$182,857.14	\$1,031.31	Mas 0.548571 por millar o fracción sobre el excedente		\$137,142.86
\$182,857.15	\$228,571.43	\$1,250.74	Mas 0.411429 por millar o fracción sobre el excedente		\$182,857.14
\$228,571.44	\$342,857.14	\$1,415.31	Mas 0.274286 por millar o fracción sobre el excedente		\$228,571.43
\$342,857.15	\$571,428.57	\$1,689.60	Mas 0.205714 por millar o fracción sobre el excedente		\$342,857.14
\$571,428.57	\$857,142.86	\$2,101.03	Mas 0.137143 por millar o fracción sobre el excedente		\$571,428.57
\$857,142.86	\$1,142,857.14	\$2,443.89	Mas 0.068571 por millar o fracción sobre el excedente		\$857,142.86
\$1,142,857.14	\$1,714,285.72	\$2,615.31	Mas 0.041143 por millar o fracción sobre el excedente		\$1,142,857.14
\$1,714,285.72	en adelante	\$2,821.03	Mas 0.027429 por millar o fracción sobre el excedente		\$1,714,285.72

Anexo N° 3. Cálculo del impuesto municipal.

Laboratorios Larissa, S.A. de C.V.		
Cálculo del Impuesto Municipal Alcaldía de San Salvador		
Balance 2018		
		Ref.
Activo imponible determinado en casilla 245	\$ 1,442,478.79	A
Rango mínimo en table (anexo N°2)	\$ 1,142,857.15	B
Resultado	\$ 299,621.64	C
Divisible (anexo N°2)	\$ 114.29	D
Proporcional por cada \$114.29 a cada millar	\$ 2,621.59	E
Factor fijo annual (anexo N°2)	0.041143	F
Resultado	\$ 107.86	G
Valor fijo (Anual)	\$ 2,615.31	H
Valor Impuesto a Pagar	\$ 2,723.17	I
Cálculo según Software Alcaldía	\$ 2,723.19	J
Diferencia	\$ 0.02	

Referencias:

- A. Es el resultado de efectuar cálculos aritméticos de resta del activo total contenido en la casilla 100 (para el caso \$2,065,110.42) menos el total de deducciones de la casilla 240 (para el caso \$622,631.63)
- B. Para ubicarse en la tabla respectiva y realizar el cálculo del impuesto se tiene que referenciar al tipo de actividad económica a la que se dedica la empresa, para el ejemplo se utiliza la tabla del sector industrial (ver **Anexo N° 1**).

Luego se toma el rango mínimo en el que se ubica el activo imponible determinado que, para el caso de estudio, se ubica en el penúltimo tramo de \$1,142,857.15 hasta \$1,714,285.72.

- C. Surge de la resta entre el activo imponible y el rango mínimo de la tabla.
- D. Es la constante de \$114.29 por cada millar o fracción sobre el excedente, es decir, a todos los casos sin importar el tramo en el que se ubiquen se les aplicará esta constante.
- E. Es la división del resultado contenido en *C* entre la constante en *D*.
- F. El factor fijo anual es dado por el tramo en tabla a la aplica el activo imponible, para el caso es de **0.041143**.
- G. Surge de multiplicar el resultado en *E* por el factor fijo anual en *F*.
- H. Es la cuota fija anual también dada por la tabla a la que pertenece el activo imponible (\$ 2,615.31)
- I. Resultado de la suma de *G* más la cuota fija mensual.
- J. Es el impuesto municipal determinado a través del software que proporciona la alcaldía para elaborar la declaración anual.

Anexo N°4. Multas y sanciones.

**CONTRAVENCIONES A LA OBLIGACION DE DECLARAR Y SANCIONES
CORRESPONDIENTES**

Incumplimiento	Sanción	Base legal
Omitir la declaración del impuesto	Multa equivalente al 5% del impuesto no declarado y nunca podrá ser menor de \$ 2.86. Si el contribuyente resultare sin pacida contributiva la multa aplicable será de \$ 2.86	Art- 64. Ley General Tributaria Municipal
Presentar declaraciones falsas o incompletas	Multa del 20% del impuesto omitido y nunca podrá ser menor de \$ 2.86. Si el contribuyente resultare con capacidad contributiva, la multa que se le aplicará es de \$ 2.86.	Art- 64. Ley General Tributaria Municipal
Presentar extemporáneamente declaraciones de impuestos	2% del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción de mes, que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que presentó, no pudiendo ser menor de \$ 2.86. Si no resultare impuesto a pagar, la multa será de \$ 1.14.	Art- 64. Ley General Tributaria Municipal

**CONTRAVENCIONES A LA OBLIGACION DE PAGAR Y SANCIONES
CORRESPONDIENTES**

Incumplimiento	Sanción	Base legal
Omitir el pago o pagar fuera de los plazos establecidos	Multa del 5% del impuesto, si se pagare en los tres primeros meses de mora; y si pagare en los meses posteriores la multa será del 10%. En ambos casos la multa mínima será de \$2.86	Art- 65. Ley General Tributaria Municipal

**CONTRAVENCIONES A LA OBLIGACION DE PERMITIR EL CONTROL POR LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SANCIONES
CORRESPONDIENTES**

Incumplimiento	Sanción	Base legal
Negarse, oponerse o no permitir el control por parte de la administración tributaria municipal	0.50% del activo declarado, y nunca será inferior a \$5.71 ni superior a \$1,142.86. Si no obstante la aplicación de esa multa, el Contribuyente persiste en la negativa u oposición, la sanción será la clausura del establecimiento, la que será levantada inmediatamente que acceda a permitir el control	Art- 66. Ley General Tributaria Municipal
Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba	La sanción aplicable será igual a la del numeral anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar	Art- 66. Ley General Tributaria Municipal

CONTRAVENCIONES A LA OBLIGACION DE INFORMAR Y SANCIONES

CORRESPONDIENTES

Incumplimiento	Sanción	Base legal
Negarse a suministrar la información que le solicite la administración tributaria municipal, sobre hechos que el sujeto pasivo esté obligado a conocer, respecto a sus propias actividades o de terceros	0.50% del activo declarado, y nunca será inferior a \$5.71 ni superior a \$1,142.86. Si no obstante la aplicación de esa multa, el Contribuyente persiste en la negativa u oposición, la sanción será la clausura del establecimiento, la que será levantada inmediatamente que acceda a permitir el control	Art- 67. Ley General Tributaria Municipal
Omitir la información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales o administrativas correspondientes ordenan.	La sanción aplicable será igual a la del numeral anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar	Art- 67. Ley General Tributaria Municipal
Proporcionar a la administración tributaria municipal informes falsos o incompletos.	La sanción aplicable será igual a la del numeral anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar	Art- 67. Ley General Tributaria Municipal

**CONTRAVENCIONES A OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SANCIONES
APLICABLES**

Incumplimiento	Sanción	Base legal
<p>Las contravenciones en que incurran los contribuyentes, responsables o terceros por violaciones a las obligaciones tributarias previstas en esta Ley, leyes u ordenanzas que establezcan tributos municipales, y sus reglamentos, que no estuvieren tipificadas en los artículos precedentes</p>	<p>Multa de \$5.71 a \$57.14 según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor.</p>	<p>Art- 68. Ley General Tributaria Municipal</p>

Anexo N°5. Pago a cuenta.

Políticas de otorgamiento de planes de pago.

Son facilidades de pago a los contribuyentes que lo soliciten por escrito, mediante un plan de pago, el cual se resolverá estableciendo los montos de pago por cuotas sucesivas, todo plan de pago deberá incluir la cuota del monto financiado más la tasa mensual corriente.

Una vez aprobado el plan de pago por la Municipalidad, se le notificará al contribuyente al teléfono o dirección que éste haya dejado para tal efecto, para que se presente a llenar y firmar el compromiso de pago.

Cuando el contribuyente dejare de cancelar dos cuotas consecutivas de un plan de pago, se hará exigible el pago total de la deuda y caducará el financiamiento otorgado

A todo financiamiento incumplido, se le pondrá una bandera en el Sistema de Gestión Tributaria (SGT) de no conceder plan de pago y se iniciará cobro administrativo y/o judicial, hasta su recuperación total.

Para proceder al Otorgamiento de los Planes de Pago se deberá analizar y tomar en cuenta lo siguiente:

- Toda deuda menor de cien dólares no aplica para plan de pago.
- Cuando en los PAE haya solicitudes de contribuyentes con deuda mayor a US\$10,000.00, deberán recopilar la solicitud firmada con los requisitos establecidos en estas políticas.

- El jefe del área Financiera o los encargados de los PAE, serán los responsables de informar mensualmente a la Subgerencia de Gestión Tributaria, sobre el otorgamiento y formalización de planes de pago, para efectos de control de la cartera de planes de pago
- El jefe del Área Financiera de los distritos y/o encargados de cada uno de los PAE, deberán remitir mensualmente a la Subgerencia de Gestión Tributaria, los planes de pagos incumplidos, con el objeto de ser trasladados al cobro administrativo general de la municipalidad o para cobro judicial.
- Para otorgar los Planes de pago, se establecerá como cuotas mínimas del Plan de Pago lo siguiente:

TASAS: El monto mínimo de cuota mensual será igual a la tasa mensual del inmueble.

IMPUESTOS: El valor total del Plan de Pago no podrá ser de un plazo mayor a 12 meses por cada declaración anual de impuestos que se adeude, es decir que el monto del impuesto anual se debe dividir entre 12 meses para establecer el valor de la cuota mínima. Si es más de un año lo que se adeuda, el valor de la cuota será la sumatoria del monto del impuesto adeudado entre el número de meses que comprendan los ejercicios declarados, hasta un máximo de 60 meses.

Requisitos para obtener el pago a cuenta:

- **Para el caso de Personas Naturales:**

Fotocopia del DUI y NIT del solicitante

Constancia de sueldo, boleta de pago, carta simple donde especifique

el origen del ingreso mensual

Fotocopia del recibo de energía eléctrica

- **Para el caso de Personas Jurídicas o Personas Naturales con Negocio:**

Fotocopia de DUI y NIT del Propietario, Representante Legal o Apoderado,

Fotocopia de NIT sociedad;

Fotocopia de IVA del propietario o de la sociedad,

Fotocopia de la Credencial vigente del Representante Legal;

Fotocopia del Poder con que actúa el apoderado en su caso;

Fotocopia de las 3 últimas Declaraciones de Impuestos Municipales;

Fotocopia del recibo de energía;

Cancelar el valor de la prima, que será como mínimo el 30% del monto total de la deuda, el cual disminuirá el monto a financiar.

Responsables autorizados para el otorgamiento de los planes de pago:

- Los Jefes Distritales, jefes de la Agencia Metrocentro y la Subgerencia de Gestión Tributaria.
- El Gerente de Gestión Tributaria.
- El Director de Finanzas y la Tesorera Municipal.

Otras formas de extinguir una deuda:

- Dación en Pago.
- Compensación de Deuda.

Anexo N°6. Registro contable.

Provisión del pago			
Código	Descripción	Cargo	Abono
420208	<u>Impuestos, tasas, derechos,</u> <u>aranceles y contribuciones</u> <u>publicas</u>	\$ 2,723.88	
420208001	Impuestos y tasas municipales		
210203	<u>Acreeedores de</u> <u>Servicios y otros</u>		\$ 2,723.88
V/ Provisión del pago de los impuestos municipales correspondiente al año 2018.		\$ 2,723.88	\$ 2,723.88
Liquidación del pago			
Código	Descripción	Cargo	Abono
210203	<u>Acreeedores de Servicios y</u> <u>otros</u>	\$ 2,723.88	
110103	<u>Banco cuenta corriente</u>		\$ 2,723.88
V/ Pago de los impuestos correspondientes al año 2018.		\$ 2,723.88	\$ 2,723.88

CONCLUSIÓN

La alcaldía municipal del municipio de San Salvador proporciona una guía para facilitar a quienes elaboran la declaración de impuestos municipales el llenado de la misma, no obstante, el material brindado no es lo suficientemente claro para que los usuarios comprendan a totalidad y llenen correctamente el formulario F-1.

La falta de la actualización de la guía emitida por la alcaldía ocasiona confusiones en los usuarios, pues contiene información desfasada que ocasiona errores al momento de llenar el formulario causando el pago de multa por errores involuntarios al no tener claridad de la información solicitada en cada una de las casillas que conforman el formulario.

Los contadores quienes son los encargados de llenar el formulario *F-1 Declaración de Impuestos Municipales y/o Solicitud de Modificación* muestran desconocimiento de algunos beneficios que la alcaldía proporciona en ciertas circunstancias que se puedan presentar en las empresas, como lo es el pago a cuenta.

RECOMENDACIÓN

A raíz de las conclusiones antes mencionadas se recomienda implementar las medidas siguientes:

Aplicar la guía metodológica desarrollada en este trabajo de investigación con el objetivo de ampliar los conocimientos básicos que poseen los contadores y así evitar el pago de multas por falta de información.

Divulgar la guía presentada en este trabajo para que llegue a todos los usuarios y puedan llenar la declaración comprendiendo de una manera más amplia lo que se debe colocar en cada una de las casillas.

Para reforzar los conocimientos acerca del marco normativo que rige al municipio de San Salvador se recomienda utilizar la guía actualizada de la declaración jurada de impuestos municipales planteada en el Capítulo IV del presente trabajo de grado.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Municipal de San Salvador. (21 de 11 de 1980). Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Alcaldía Municipal de San Salvador. (25 de Febrero de 1998). Reglamento de la Ley General Tributaria para la Municipalidad de San Salvador. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Alcaldía Municipal de San Salvador. (25 de Febrero de 1998). Reglamento de la Ley General Tributaria para la Municipalidad de San Salvador. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Alcaldía Municipal de San Salvador. (24 de Junio de 2016). Políticas de otorgamiento de planes de pago. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Alcaldía Municipal de San Salvador. (9 de Marzo de 2020). Guía de Declaración con Registro F1 en el SAIT. San Salvador, El Salvador: Sitio web de la AMSS.
- Amparo de la Sociedad FACE, 251-2019 (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia 27 de Septiembre de 2019).
- Asamblea Legislativa. (21 de 12 de 1991). Ley General Tributaria Municipal. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Asamblea Legislativa. (28 de 08 de 2000). Ordenanza reguladora de los Residuos Solidos del Municipio de San Salvador. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Asamblea Legislativa. (02 de 03 de 2012). Ley de Medicamentos. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- Asamblea Legislativa. (24 de 06 de 2016). Políticas de Otorgamiento de Planes de Pago. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.
- CIEB. (2009). Ética y farmacia. Una perspectiva Latinoamericana. *Acta Bioethica*, 359.
- Corte Suprema de Justicia. (27 de septiembre de 2019). Amparo 251-2019. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial.

- Dirección Nacional de Medicamentos. (08 de Mayo de 2019). *DNM Gobierno de El Salvador*.
Obtenido de <https://www.medicamentos.gob.sv/index.php/es/servicios-m/listados/listados-de-establecimientos/listado-de-laboratorios-farmaceuticos-certificados-bpm-oms-32>
- Gennaro, A. R. (2003). *Remington Farmacia*. Buenos Aires: Médica Panamericana.
- IASB. (2009). *Norma Internacional de Informacion Financiera para las pequeñas y medianas entidades*.
- IFRS. (2015). Sección 4: Estado de Situación Financiera. En IFRS, *Norma NIIF para las PYMES* (págs. 30-33). Londres: IFRS Foundation Publications .
- RR Donnelley de El Salvador, S.A de C.V. (Septiembre de 2008). Guía F-1 para la elaboración de la declaración del impuesto municipal y/0 modificación. San Salvador, El Salvador: Electrónica.
- Sanchez, M., Silva, E., & Carmen, V. (02 de 05 de 2011). Las potestades tributarias de la Alcaldía Municipal de San Salvador, alcances y limites. San Salvador, El Salvador: Universidad de El Salvador.
- Universidad de El Salvador. (2011). *Importancia de la tecnología para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas del sector industrial área farmacéutica*. San Salvador: Universitaria.

ANEXOS

Anexo 1: Guía F-1 para la elaboración de la Declaración de Impuestos

Municipales y/o Solicitud de Modificación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

GUIA F-1

PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL Y/O MODIFICACION

INTRODUCCION

Esta guía tiene por objeto orientar a los contribuyentes de la Alcaldía Municipal de San Salvador, que declaran como COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANCIERO, con los elementos necesarios para la elaboración de su declaración de Impuestos Municipales. El formulario en el que declararán será el identificado como F-1. Este formulario será utilizado tanto por Personas Naturales como por Personal Jurídicas, Comunidades de Bienes, Sucesiones, Fideicomisos, Sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonios, que aún cuando conforme al derecho común carezcan de Personalidad Jurídica, de conformidad a las normas Tributarias Municipales, se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones. Declararán impuestos en el Municipio de San Salvador cuando el hecho generador de la obligación tributaria sea realizado en éste, ya fuese como establecimiento matriz o sucursal. El contribuyente municipal deberá ajustarse a las instrucciones contenidas en esta guía a fin de no incurrir en molestias posteriores.

INSTRUCCIONES GENERALES

Asistencia al contribuyente:

Cualquier consulta sobre la aplicación de las disposiciones legales contenidas en esta Guía o dificultades para la formulación de su declaración, presentarse a la Unidad de Asesoría Tributaria del Área Financiera de la Delegación Distrital, Agencia de Trámites Municipales Metrocentro y en el Depto. de Impuestos de Oficinas Centrales.

Todos los cuadros se consideran parte de la declaración jurada del impuesto municipal por lo que deberán ser completados adecuadamente, de acuerdo al giro o actividad económica que realice, salvo aquellos que no lleven contabilidad formal.

Los documentos que respalden los datos aquí señalados, deberán ser conservados por el contribuyente por un espacio de 3 años, para su posterior verificación por parte de la Municipalidad.

Lugares donde debe presentar su declaración de Impuestos Municipales

1. En las Delegaciones Distritales correspondientes.
2. Agencia de Trámites Municipales Metrocentro.
3. Depto. de Impuestos de Oficinas Centrales.

Lugares donde debe pagar sus Impuestos Municipales:

1. En San Salvador, en las cajas de la Tesorería Municipal de Oficinas Centrales y en las Cajas de las Delegaciones Distritales y Agencias de Trámites Municipales Metrocentro.
2. En las Agencias del Sistema Bancario, siempre que se haga en la fecha estipulada o autorizada.
3. Para optar al pago a plazos, deberá solicitarlo oportunamente en la Unidad de Recaudación del Área Financiera de las Delegaciones Distritales y en el Depto. de Recaudación de Oficinas Centrales.

Plazo de presentación de su declaración y pago de los Impuestos Municipales:

1. El plazo ordinario para declarar vence el 31 de Marzo de cada año.
2. El plazo ordinario para pagar vence el 30 de Abril de cada año.

Están obligados a declarar en este formulario:

- Que el giro de su actividad haya sido establecido previamente por la Municipalidad de San Salvador, como COMERCIO, INDUSTRIA O FINANCIERO.
- Que sus actividades las realicen en el municipio de San Salvador, ya sea como matriz o como sucursal.
- Que hayan operado o no, en el año que declaran.

COMO PREPARAR SU DECLARACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Reglas Generales:

- Deberán incluir centavos en las cifras numéricas consignadas.
- Los resultados de valor negativo que pudieran obtenerse de liquidación del impuesto Numerales (325-330) deberán consignarse entre paréntesis.
- Para hacer uso de las deducciones y créditos establecidos por la Tarifa de Arbitrios de la Municipalidad de San Salvador, no es necesario la presentación, de la documentación de respaldo.
- Deberá leer cuidadosamente la guía antes de completar su declaración.
- Debe llenar primeramente los datos adicionales requeridos en las secciones de la A a la G.

COMO LLENAR LA PRIMERA HOJA

Identificación

- En este apartado consignará el ejercicio declarado, el cual

será del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de cada año, a excepción de los trámites realizados previamente de inspección, traspaso y cierre definitivo que deberá realizarse en la Unidad de Asesoría Tributaria de las Delegaciones Distritales.

- Consignará el NIT y el Código de Actividad Económica que tiene asignado y que se encuentra declarando con este formulario, la ausencia de estos datos invalidará su declaración.
- Consignará los datos de Identificación: Nombre Completo o Razón Social, Dirección Exacta, Actividad Económica.
- Si ha modificado los datos contenidos en este apartado con respecto a su declaración anterior deberá presentarse previamente a la Unidad de Asesoría Tributaria de las Delegaciones Distritales a modificar sus datos de identificación.
- Si la declaración que presenta es con el objeto de modificar su declaración original, en cuanto a activos, deducciones y/o impuesto computado, deberá señalarlo anotando el número de la declaración que modifica en la casilla No. 15 y la fecha de recepción.
- En caso de Muerte del Contribuyente, deberá presentar la declaración su Apoderado, Herederos o responsable del negocio previamente deberá haberse presentado a la Unidad de Asesoría Tributaria del Area Financieras de las Delegaciones Distritales con la documentación respectiva.

Cálculo Activo Imponible

- **Total Activo**

El total del activo anotado en la casilla (434) deberá ser trasladado a la casilla (100).

- **Deducibles del ejercicio que Declara**

Para que sus deducibles sean aceptados deberá anotar toda la información que se le solicita en los cuadros anexo. Si la información no es completa se le invalidará las deducciones.

Los activos invertidos en otras jurisdicciones

Anotará todos los activos que no estén domiciliados en el municipio de San Salvador, especificados en los Cuadros A.1 y A.2, luego traslade el valor de la casilla (672) a la casilla (200) y anexar constancias de los activos declarados en las Jurisdicciones correspondientes.

Total de reservas

Trasladará el valor de las reservas correspondiente a lo domiciliado en el municipio de San Salvador, anotando en la casilla (704) el total de reservas del cuadro B y lo trasladará a la casilla (205).

No podrá deducirse la Reserva Legal para depreciación de Activo Fijo, casilla (702) y la reserva para cuentas incobrables, casilla (703), si ya fueron deducidas del Balance General Resumido.

Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción gravadas en la tarifa de cada municipio.

Trasladará el valor anotado en la casilla (818) del cuadro C, a la casilla (210). Deberá anotar el NIT de cada una de las sociedades, y además registrar el valor nominal. La omisión de estos datos invalidará su deducción.

Los títulos valores garantizados por el Estado que están exentos de Impuestos municipales

Anotará el valor correspondiente a la casilla (918), contenida en el cuadro D, en la casilla (215).

El encaje legal (exclusivamente para los Bancos del Sistema Financiero)

Trasladará el valor anotado en la casilla (1016), contenida en el cuadro E, a la casilla (220).

Bienes en Fideicomiso (exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras).

Trasladará el valor anotado en la casilla (1110), contenida en el cuadro F, a la casilla (225).

El déficit o pérdidas de operación acumulados.

Trasladará el valor anotado en la casilla (433), a la casilla (230).

Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles Situados dentro del radio urbano del Municipio de San Salvador.

Trasladará el valor anotado en la casilla (1215), contenida en el cuadro G, a la casilla (235).

Total de deducciones

Deberá anotar en la casilla (240), el resultado de operar la suma de todas las casillas 200, 205, 210, 215, 220, 225, 230 y 235.

Liquidación

Activo Sujeto de impuesto

El activo sujeto de impuesto se calcula restando del total del activo, casilla (100), el total de deducciones, casilla (240). En caso de que, el resultado sea negativo, deberá anotararlo entre paréntesis.

Impuesto computado municipal

El impuesto computado se determinará de acuerdo al giro de su actividad, establecida previamente por la municipalidad, para lo cual se le ha asignado a ud. un código de actividad económica el cual deberá usar para ubicarse en la tabla respectiva.

Fondo Especifico Fiscal

Este es un impuesto que aplica exclusivamente a las empresas cuyo giro de actividad económica sea: Destilerías, Restaurantes, Clubes Sociales y Hoteles. Para el cálculo del impuesto deberá utilizar la tabla correspondiente a Fondo Especifico Fiscal y colocar el valor correspondiente en la casilla (305).

Multa por Declaración Extemporánea

La sanción correspondiente será del 2% del impuesto declarado fuera del plazo por cada mes o fracción, que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentarla hasta el día en que la presentó, no pudiendo ésta ser menor de \$2.86. Si no resultare impuesto a pagar, la multa será de \$1.14.

La multa deberá calcularse e incorporarse en la casilla (310). Esta multa es aplicable a declaraciones pendientes.

Pago a Cuenta

Si en el ejercicio que actualmente declara ya se han realizado pagos mensuales, deberá anotar en la casilla (315) el total, correspondiente al ejercicio que se encuentra declarando.

Crédito aplicable del Ejercicio anterior

Deberá consignar en la casilla (320) el número de la declaración de donde proviene el crédito, y en la casilla (325) el valor del excedente de impuesto que hubiere resultado de la liquidación del ejercicio anterior, siempre y cuando no se le haya aplicado previamente.

Liquidación Anual del Impuesto en Declaración que modifica

Presentar declaración modificada, posterior a los treinta días de haber presentado su declaración original, será sancionado de acuerdo a los artículos 68 y 90 ordinal 3º de la Ley General Tributaria Municipal. La casilla (330) deberá llenarse solamente si modifica su declaración original. Para ello deberá colocar en la casilla (330) el valor anotado en la casilla (335) de la declaración original.

Liquidación Anual del Impuesto

Casilla (335), deberá anotar el resultado de las operaciones aritméticas de las casillas 300, 305, 310, 315, 325 y 330.

Total a pagar

El valor colocado en la casilla (335), si es positivo trasladarlo a la casilla (345).

TABLA F-1

Código de Actividad Económica	ACTIVIDAD	Tabla a la que debe referirse
1-00-00	Industria.	Industrial
2-00-00	Comercio.	Comercial
3-00-00	Financiero.	Financiera
1-01-00	Empresas dedicadas a la ejecución de obras de construcción.	Industrial
2-01-00	Empresas dedicadas a la distribución de energía eléctrica, gas y otros.	Comercial
2-02-00	Empresas privadas que presten servicio de teleonda, teléfono o comunicaciones de cualquier naturaleza.	Comercial
1-02-00	Radiodifusoras, grabación o prensado de discos.	Industrial
1-03-00	Televisión.	Industrial
1-04-00	Destilerías.	Industrial
2-03-00	Clubes Sociales.	Comercial
2-04-00	Centros dedicados comercialmente para recepciones.	Comercial
2-05-00	Molinos con activo mayor de \$1.142.86.	Comercial
2-06-00	Restaurantes y Drive-Inns.	Comercial
2-07-00	Hoteles.	Comercial
2-08-00	Hospitales Privados.	Comercial
2-09-00	Casas dedicadas al arrendamiento de vehículos, maquinaria y equipo en general.	Comercial
2-10-00	Agencias publicitarias.	Comercial
3-01-00	Agencias o representantes de compañías extranjeras de seguro.	Financiera
2-11-00	Lavanderías, planchadurías, tintorerías, lavado en seco y similares.	Comercial
2-12-00	Talleres de cualquier naturaleza.	Comercial
2-13-00	Empresas exportadoras.	Comercial
2-14-00	Personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compra-venta o arrendamiento de inmuebles.	Comercial
2-15-00	Empresas agrícolas, ganadería y otras similares.	Comercial

**TABLAS DE LA TARIFA DEL FORMULARIO F-1
FORMA DE CALCULAR EL IMPUESTO MUNICIPAL**

TABLA INDUSTRIAL

RANGOS		IMPUESTO ANUAL \$		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ -	\$ 1,142.86	\$ 6.17	MAS 0.000000	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ -
\$ 1,142.87	\$ 2,857.14	\$ 6.17	MAS 1.371429	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 1,142.86
\$ 2,857.15	\$ 5,714.29	\$ 26.74	MAS 1.234286	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 2,857.14
\$ 5,714.30	\$ 22,857.14	\$ 57.60	MAS 1.097143	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 5,714.29
\$ 22,857.15	\$ 57,142.86	\$ 222.17	MAS 0.960000	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 22,857.14
\$ 57,142.87	\$ 91,428.57	\$ 510.17	MAS 0.822857	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 57,142.86
\$ 91,428.58	\$ 137,142.86	\$ 757.03	MAS 0.685714	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 91,428.57
\$ 137,142.87	\$ 182,857.14	\$ 1,031.31	MAS 0.548571	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 137,142.86
\$ 182,857.15	\$ 228,571.43	\$ 1,250.74	MAS 0.411429	Por millar o fracción sobre el excedente \$ 182,857.14
\$ 228,571.44	\$ 342,857.14	\$ 1,415.31	MAS 0.274286	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 228,571.43
\$ 342,857.15	\$ 571,428.57	\$ 1,689.60	MAS 0.205714	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 342,857.14
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 2,101.03	MAS 0.137143	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 571,428.57
\$ 857,142.87	\$ 1,142,857.14	\$ 2,443.89	MAS 0.068571	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 857,142.86
\$ 1,142,857.15	\$ 1,714,285.72	\$ 2,615.31	MAS 0.041143	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 1,142,857.14
\$ 1,714,285.73	EN ADELANTE	\$ 2,821.03	MAS 0.027429	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 1,714,285.72

EJEMPLO

ACTIVO IMPONIBLE	\$ 785,571.10
(-) según Rango	\$ 571,428.57
TOTAL	\$ 214,142.53 / \$ 114.29
resultado	\$ 1,873.68
aproximar al siguiente número	\$ 1,874
Luego multiplicar por el factor según rango	\$ 1,874 x 0.137143 = \$ 257.01
resultado	\$ 257.01
impuesto fijo	\$ 2,101.03
total a pagar	\$ 2,358.04

TABLA COMERCIAL

RANGOS		IMPUESTO ANUAL \$		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$ -	\$ 1,142.86	\$ 6.86	MAS 0.000000	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ -
\$ 1,142.87	\$ 2,857.14	\$ 6.86	MAS 1.371429	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 1,142.86
\$ 2,857.15	\$ 5,714.29	\$ 27.43	MAS 1.234286	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 2,857.14
\$ 5,714.30	\$ 22,857.14	\$ 58.29	MAS 1.097143	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 5,714.29
\$ 22,857.15	\$ 57,142.86	\$ 222.86	MAS 0.960000	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 22,857.14
\$ 57,142.87	\$ 91,428.57	\$ 510.86	MAS 0.822857	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 57,142.86
\$ 91,428.58	\$ 137,142.86	\$ 757.71	MAS 0.685714	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 91,428.57
\$ 137,142.87	\$ 182,857.14	\$ 1,032.00	MAS 0.548571	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 137,142.86
\$ 182,857.15	\$ 228,571.43	\$ 1,251.43	MAS 0.411429	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 182,857.14
\$ 228,571.44	\$ 342,857.14	\$ 1,416.00	MAS 0.274286	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 228,571.43
\$ 342,857.15	\$ 571,428.57	\$ 1,690.29	MAS 0.205714	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 342,857.14
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 2,101.71	MAS 0.137143	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 571,428.57
\$ 857,142.87	\$ 1,142,857.14	\$ 2,444.57	MAS 0.068571	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 857,142.86
\$ 1,142,857.15	\$ 1,714,285.72	\$ 2,616.00	MAS 0.041143	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 1,142,857.14
\$ 1,714,285.73	EN ADELANTE	\$ 2,821.71	MAS 0.027429	Por Millar o fracción sobre el excedente \$ 1,714,285.72

EJEMPLO

ACTIVO IMPONIBLE	\$ 685,710.10
(-) según Rango	\$ 571,428.57
TOTAL	\$ 114,281.53 / \$ 114.29
resultado	\$ 999.93
aproximar al siguiente número	\$ 1,000
Luego multiplicar por el factor según rango	\$ 1,000 X 0.137143 = \$ 137.14
resultado	\$ 137.14
impuesto fijo	\$ 2,101.71
total a pagar	\$ 2,238.85

FONDO
ESPECIFICO
FISCAL

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
01-04-00	Destilerías	\$ 13.71
02-03-00	Club Social	\$ 6.86
02-06-00	Restaurante	\$ 2.74
02-07-00	Hoteles	\$ 4.11

TABLA FINANCIERA

RANGOS		IMPUESTO ANUAL \$		
DE	HASTA	VALOR DE IMPUESTO FIJO	FACTOR	
\$-	\$ 5,714.29	\$ 41.14	MAS 0.000000 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ -
\$ 5,714.30	\$ 11,428.57	\$ 41.14	MAS 1.371429 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 5,714.29
\$ 11,428.58	\$ 28,571.43	\$ 109.71	MAS 1.234286 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 11,428.57
\$ 28,571.44	\$ 57,142.86	\$ 294.86	MAS 1.097143 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 28,571.43
\$ 57,142.87	\$ 114,285.71	\$ 569.14	MAS 0.960000 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 57,142.86
\$ 114,285.72	\$ 285,714.29	\$ 1,049.14	MAS 0.822857 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 114,285.71
\$ 285,714.30	\$ 571,428.57	\$ 2,283.43	MAS 0.685714 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 285,714.29
\$ 571,428.58	\$ 857,142.86	\$ 3,997.71	MAS 0.548571 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 571,428.57
\$ 857,142.87	\$ 1,142,857.14	\$ 5,369.14	MAS 0.411429 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 857,142.86
\$ 1,142,857.15	\$ 1,714,285.71	\$ 6,397.71	MAS 0.274286 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 1,142,857.14
\$ 1,714,285.72	\$ 2,285,714.29	\$ 7,769.14	MAS 0.205714 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 1,714,285.71
\$ 2,285,714.30	\$ 3,428,571.43	\$ 8,797.71	MAS 0.137143 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 2,285,714.29
\$ 3,428,571.44	\$ 5,714,285.71	\$ 10,169.14	MAS 0.068571 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 3,428,571.43
\$ 5,714,285.72	\$ 8,000,000.00	\$ 11,540.57	MAS 0.041143 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 5,714,285.71
\$ 8,000,000.01	\$ 11,428,571.43	\$ 12,363.43	MAS 0.027429 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 8,000,000.00
\$ 11,428,571.44	EN ADELANTE	\$ 13,186.29	MAS 0.013714 Por Millar o fracción sobre el excedente	\$ 11,428,571.43

EJEMPLO

ACTIVO IMPONIBLE	\$ 2,671,120.15
(-) según Rango	\$ 2,285,714.29
TOTAL	\$ 385,405.86 / \$ 114.29
resultado	\$ 3,372.18
aproximar al siguiente número	\$ 3,373
Luego multiplicar por el factor según rango	\$ 3,373 X 0.137143 = \$ 462.58
resultado	\$ 462.58
impuesto fijo	\$ 8,797.71
total a pagar	\$ 9,260.29

SANCIONES

OBLIGACION DE DECLARAR:

(Art.64 Ley General Tributaria Municipal)

- Por omitir la declaración del impuesto: 5% del impuesto no declarado.
- Por presentar declaraciones falsas o incompletas: 20% del impuesto omitido.
- Extemporaneidad de la declaración: 2% del impuesto declarado fuera del plazo, por cada mes o fracción que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que se presentó.

OBLIGACION A PAGAR:

(Art. 65 Ley General Tributaria Municipal)

Pagar fuera del plazo establecido: 5% del impuesto si se pagare en los tres primeros meses siguientes al vencimiento del plazo; y si se pagare en los meses posteriores la multa será del 10%, en ambos casos la multa mínima será de \$2.86.

OBLIGACION DE TRAMITAR PERMISOS, LICENCIAS Y MATRICULAS

(Art. 18, 27, 28 y 38 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Salvador).

Todos los negocios que estan contemplados en el Art.18 y que declaran en este formulario.

CONTROL POR PARTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL:

(Art.66 de la Ley General Tributaria Municipal).

Negarse a permitir el control: sanción del 0.50% del activo declarado y nunca será inferior a \$ 5.71, ni superior a \$1,142.86; la persistencia en la negación u oposición dará paso a la clausura del establecimiento hasta que se acceda al control.

Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba: sanción aplicable igual al párrafo anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar.

DELITO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

(Art. 71 Ley General Tributaria Municipal):

Si a juicio de la Administración Tributaria Municipal se hubiere cometido un delito tributario que afecte a la Hacienda Pública Municipal, suministrará la información obtenida, si hubiere alguna, y en todo caso, solicitará al Fiscal General de la República que inicie la acción penal que corresponda ante el tribunal competente, sin perjuicio de que el Concejo Municipal nombre acusador particular para los mismos efectos.

Anexo 2: Formulario F01 Declaración de Impuestos Municipales y/o

Solicitud de Modificación.

PRESENTAR FOTOCOPIA DE NIT
DECLARACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL
Y/O SOLICITUD DE MODIFICACION 18 **0303288** 2
REPUBLICA DE EL SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS
Deberá incluir centavos en las cifras

CONTRIBUYENTES A DECLARAR CON ESTE FORMULARIO
COMERCIO, INDUSTRIA Y FINANZAS
CUENTA FINANCIERA No.

Ejercicio:	día	mes	año	día	mes	año	CAE	01		9	
03	Del			04	A1		NIT	02		8	
I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido / Razón Social			Segundo Apellido			Nombres				
	05										
	06	Calle / Avenida			07	Número		08	Apto./ Local		
								No. Declaración que modifica			
	09	Otros datos que complementen el domicilio			10	Colonia o Barrio		15		5	
								día	mes	año	
	11	Departamento / Municipio			12	Teléfono		13	Fax		
14	Actividad Económica: Giro del negocio, actividad económica principal o profesión						16	Clave Catastral		4	

C A L C U L O				A C T I V O			
ACTIVO SEGUN BALANCE							
Total Activo				100			0
DEDUCIBLES DEL EJERCICIO QUE DECLARA							
Los activos invertidos en otras Jurisdicciones				200			1
Total de Reservas				+ 205			7
Las inversiones en sociedades que operen en otra jurisdicción, gravadas en las tarifas de cada municipio				+ 210			3
Los títulos valores garantizados por el estado están exentos de impuestos				+ 215			9
El encaje legal. (Exclusivamente para Bancos e Instituciones Financieras)				+ 220			5
Bienes en Fideicomiso, (Bancos e Instituciones Financieras)				+ 225			1
El déficit o pérdidas de operaciones acumulados				+ 230			7
Deuda Contractual Hipotecaria sobre inmuebles situados dentro del radio urbano de San Salvador				+ 235			3
Total de deducciones				- 240			9
ACTIVO SUJETO DE IMPUESTO (Cod 100 menos Cod. 240, si el resultado es negativo, anótelos entre paréntesis)				= 245			5
L I Q U I D A C I O N							
IMPUESTO COMPUTADO MUNICIPAL				300			0
Fondo específico fiscal				+ 305			4
Multa por declarac. extemporánea, omisión de pago, modif. de declarac. extemporánea.				+ 310			8
Pago a cuenta				- 315			2
N° Declaración ejercicio anterior 320 5 Crédito aplicable del ejercicio anterior				- 325			1
Liquidación anual del impuesto en declaración que modifica				- 330			5
Liquidación anual del impuesto (Si el resultado es negativo, anótelos entre paréntesis)				= 335			9
Lleve resultado liquidación Cod. (335) a Cod. (340) si ésta es negativa				Lleve resultado liquidación Cod. (335) a Cod. (345) si ésta es positiva			
Total a aplicar a próxima declaración 340 9				TOTAL A PAGAR 345 7			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente	Uso exclusivo Institución		
	Fecha de Recepción		
	día	mes	año
	350		1
Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal		Firma y Sello del Asesor Autorizado	
355	NIT	0	Firma y Sello del Receptor Autorizado

C. LAS INVERSIONES EN SOCIEDADES QUE OPERAN EN OTRAS JURISDICCIONES GRAVADAS EN LA TARIFA DE CADA MUNICIPIO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD		NIT		VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	
800		806	0	812	8
801		807	8	813	6
802		808	6	814	4
803		809	4	815	2
804		810	2	816	0
805		811	0	817	8
TOTAL				818	6

5- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (818) A LA CASILLA (210)

D. LOS TITULOS VALORES GARANTIZADOS POR EL ESTADO QUE ESTAN EXENTOS DE IMPUESTOS

INSTITUCION		VALOR NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE 20	
900		909	6
901		910	5
902		911	4
903		912	3
904		913	2
905		914	1
906		915	0
907		916	9
908		917	8
TOTAL		918	7

6- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (918) A LA CASILLA (215)

E. EXCLUSIVO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS AL 31 DE DIC. DEL EJERCICIO QUE DECLARA

ENCAJE LEGAL		DEPOSITOS		ENCAJE	
1000	AHORROS (%)	1005		1011	(+)
1001	CORRIENTES (%)	1006		1012	(+)
1002	A PLAZOS (%)	1007		1013	(+)
1003	VIVIENDA (%)	1008		1014	(+)
1004	MONEDA EXTRANJERA (%)	1009		1015	(+)
TOTAL		1010		1016	

7- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1016) A LA CASILLA (220)

F. BIENES EN FIDEICOMISO (Exclusivamente para los Bancos del Sistema Financiero).

NOMBRE DEL FIDEICOMISO		TOTAL	
1100		1105	0
1101		1106	9
1102		1107	8
1103		1108	7
1104		1109	6
TOTAL		1110	5

8- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1110) A LA CASILLA (225)

G. DEUDA CONTRACTUAL HIPOTECARIA SOBRE INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL RADIO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

Solamente deudas contraídas por la empresa, cuyo destino escriturado sea la adquisición de inmuebles donde está ubicada la empresa o la utilice para el desarrollo de su actividad					
NUMERO PRESTAMO		INSTITUCION BANCARIA		SALDO AL 31 - 12 - 2	
1200		1205		1210	8
1201		1206		1211	4
1202		1207		1212	2
1203		1208		1213	0
1204		1209		1214	8
TOTAL				1215	6

9- TRASLADAR EL VALOR DE LA CASILLA (1215) A LA CASILLA (235)